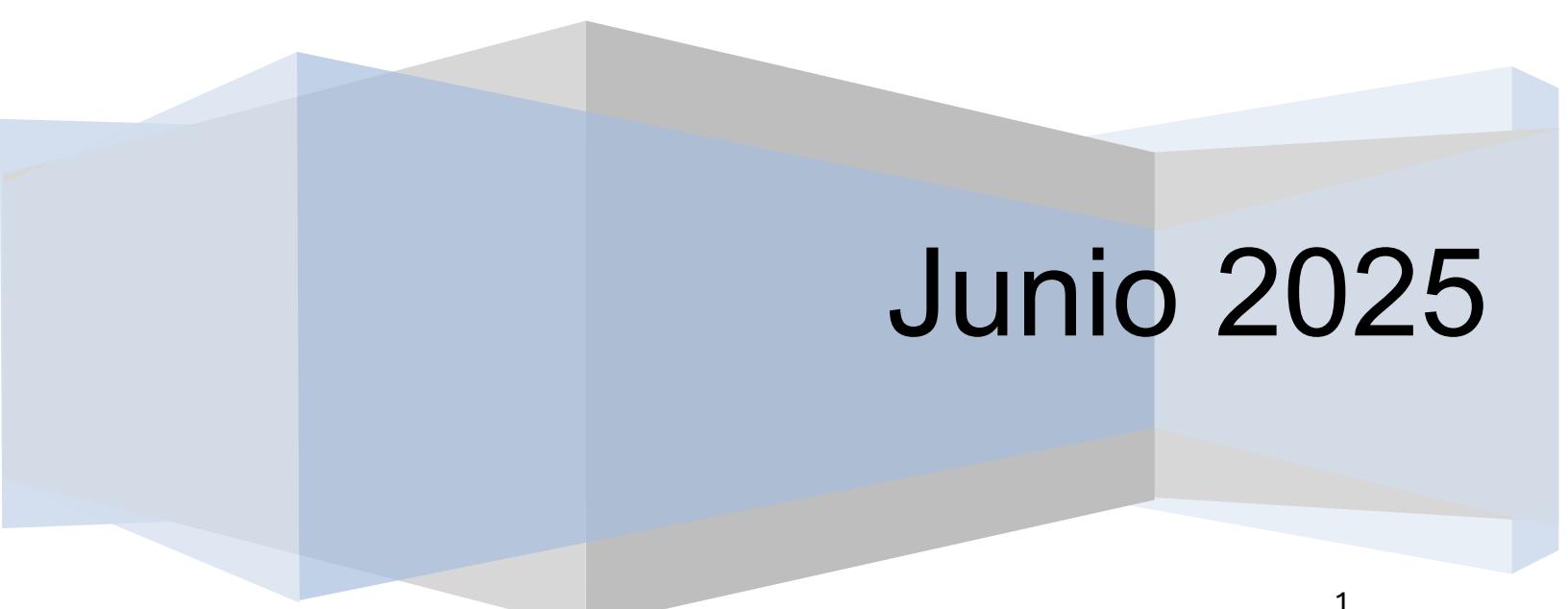




PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

# **“El Futuro de los Presupuestos Participativos como modelo de autogobierno ciudadano y toma de decisiones colectivas**

C. Andrea Bibiana Ramírez Sánchez.



**Junio 2025**



## Contenido

1. MARCO INTRODUCTORIO .....	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E IMPORTANCIA DE LA MISMA.....	6
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	10
4. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA .....	13
5. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE REFERENCIA .....	18
6. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS .....	72
7. PRUEBAS EMPÍRICAS OCUALITATIVAS DE LAS HIPÓTESIS .....	76
8. CONCLUSIONES Y NUEVA AGENDA DE INVESTIGACIÓN .....	99
9. BIBLIOGRAFÍA.....	101



## 1. MARCO INTRODUCTORIO

### 1.1. Explicación breve del fenómeno estudiado.

La participación ciudadana dentro de una democracia es esencial, les sirve a los ciudadanos participar activamente en la toma de decisiones públicas y genera confianza entre Gobierno-Ciudadanos.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-HABITAT, el Presupuesto Participativo se considera una de las innovaciones democráticas más exitosas de los últimos 25 años.

Los presupuestos participativos son una manera de ejercer la democracia, a través de los cuales la ciudadanía decide de forma directa cómo asignar una parte de los recursos públicos.

Esta práctica nació en Porto Alegre, Brasil en 1989 y ha sido replicada en diversos países y en diversos estados de la República Mexicana.

La presente investigación aborda la viabilidad de los presupuestos participativos como una herramienta de autogobierno ciudadano frente a desafíos a los que nos enfrentamos hoy en día.

### 1.2. El Objetivo de la Investigación

La presente investigación tiene como objetivo analizar el futuro de los presupuestos participativos como mecanismo de toma de decisiones públicas, identificando su impacto en la actualidad, sus limitaciones y el potencial que tienen para generar cambios en distintos contextos.



## 1.3. Las preguntas de la investigación

Entre las preguntas que resolveremos con la siguiente investigación, se encuentran:

- **¿Qué es y de qué manera la ciudadanía puede participar activamente en los Presupuestos Participativos?**
- **¿Qué factores determinan la eficacia de los presupuestos participativos como mecanismo de autogobierno ciudadano?**
- **¿Cómo pueden los presupuestos participativos adaptarse a nuevos desafíos?**
- **¿Qué condiciones permiten su sostenibilidad y expansión en el futuro?**
- **¿De qué manera se ha implementado en otros países?**

## 1.4. Metodología de estudio

En la presente investigación se empleará una metodología de tipo cualitativo, pues realizaremos una revisión bibliográfica, así como de lo que señalan organismos internacionales y análisis de casos. Además, identificaremos a los actores de los Presupuestos Participativos como son: expertos, funcionarios públicos y ciudadanos participantes en procesos de presupuesto participativo.

Asimismo, analizaremos casos de éxito de alrededor del mundo como dentro de la República Mexicana, identificando patrones comunes y diferencias en la implementación y evolución de los presupuestos participativos.

Con todo esto, no solo remarcaremos cuales son los beneficios que trae consigo el Presupuesto Participativo, sino que, también será un punto de partida para su implementación con corrección de errores.



## 1.5. Diseño de investigación

Al determinar la metodología establecida en el anterior apartado, estableceremos el diseño de la investigación, la cual, surge de los elementos planteados en las preguntas, respecto de entender la trascendencia de los denominados presupuestos participativos desde su dimensión de derecho ciudadano y como herramienta para el involucramiento en la toma de decisiones colectivas, a partir de dos enfoques fundamentales:

- El primero de ellos, el abordaje de los presupuestos participativos desde sus orígenes, su aplicación en los esquemas de gobernanza ciudadana y toma de decisiones de la sociedad en el involucramiento de las acciones de gobierno.
- El segundo, el abordaje de los presupuestos participativos desde una visión prospectiva, en donde se analizará su viabilidad, su sostenibilidad y las nuevas áreas de oportunidad que se presentan para este valioso ejercicio de vinculación de la sociedad.

Con la finalidad de asegurar la confiabilidad de los datos plasmados en la presente investigación, analizaremos y verificaremos las fuentes de información obtenidas, que permita que lo aquí plasmado constituya una valiosa herramienta para la toma de decisiones y el diseño futuro de propuestas enmarcadas en la búsqueda del beneficio social y a la vida democrática del país.



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E IMPORTANCIA DE LA MISMA

### 2.1. Análisis de la relevancia del tema estudiado

Los Presupuestos Participativos tienen una gran relevancia en la construcción de una democracia más sólida, donde los ciudadanos tienen un papel activo y directo en la toma de decisiones colectivas relacionadas con la vida pública de su entorno.

El Presupuesto Participativo tiene relevancia en distintos indoles, como social, democrática y económica.

En el sentido de la relevancia democrática, se enfoca en restaurar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, pues al generar el involucramiento de las personas en la toma de decisiones, se fomenta a cercanía y consigo, mayor transparencia.

En cuanto a la relevancia social, los presupuestos participativos involucran a las personas que no han sido escuchadas con anterioridad, como los pueblos indígenas y grupos vulnerables, lo cual promueve la equidad en la distribución de recursos y generando una mejor calidad de vida para estos sectores

Respecto a la relevancia económica, el Presupuesto Participativo permite una asignación eficiente de los recursos, pues con la participación de los ciudadanos se logra identificar a primera mano las necesidades prioritarias que beneficien a la mayor cantidad de personas.

En ese contexto, es que nos podemos dar cuenta como los presupuestos participativos tiene incidencia en tres ejes esenciales: la democracia, la equidad social y la eficacia económica.

Los presupuestos participativos, al involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones, permiten una mejor comprensión de cómo se manejan los recursos, pero también revelan la magnitud de la participación efectiva y la transparencia en su ejecución.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Asimismo, la transparencia en la ejecución de los fondos que se destinan al Presupuesto Participativo es esencial, pues en varios casos, se ven comprometidos por la falta de rendición de cuentas, lo que puede llegar a generar desconfianza entre la ciudadanía

De la mano con lo anterior, es fundamental evaluar si el dinero destinado a los proyectos aprobados por los ciudadanos se utiliza con eficiencia y si las iniciativas implementadas son las que realmente benefician a la comunidad o bien, a la mayoría de los ciudadanos, limitándose a atender intereses particulares.

Con diversos cambios políticos que hemos experimentado en la última década, podemos notar que existe una gran apatía por parte de la sociedad para involucrarse en temas públicos.

En ese sentido, solo incluyendo a los ciudadanos en la toma de decisiones colectivas es que se puede generar cercanía Estado-Ciudadanía.

Frente a la crisis de representatividad política y el desapego ciudadano hacia las instituciones, los presupuestos participativos ofrecen un canal directo de intervención ciudadana en los asuntos públicos, potenciando el tejido social y la transparencia institucional.

Se analizarán experiencias donde los Presupuestos Participativos han administrado entre el 1% y 20% de los presupuestos municipales. Por ejemplo, en Porto Alegre, en sus inicios, los ciudadanos decidían sobre el 20% del presupuesto. En ciudades europeas, la cifra ronda entre el 1% y 5%.

- Digitalización de los PP para facilitar el acceso.
- Educación cívica para aumentar la participación.
- Co-gobernanza con actores sociales y comunitarios.
- Diseño institucional más flexible y multiescalar.

## 2.2. Gasto reportado

De acuerdo con lo que establece la legislación que regula las actividades de los partidos políticos, éstos en su carácter de institutos de carácter público realizan una



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

serie de actividades que la Ley General de Partidos Políticos clasifica como del tipo de “actividades específicas”, las cuales son funciones que los propios Partidos Políticos llevan a cabo y para las cuales deben destinar un porcentaje determinado de su presupuesto, constituyendo actividades clasificadas como de gasto no ordinario. Este tipo de actividades están enfocadas en el fortalecimiento de la vida democrática y por su propia naturaleza no deben usarse para fines de proselitismo partidista.

Por tanto y con fundamento en lo que establece el Artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, las actividades específicas incluyen:

- Educación y capacitación política.
- Investigación socioeconómica y política.
- Tareas editoriales.
- Actividades de carácter informativo y divulgativo relacionadas con la cultura política y la vida democrática.

Así las cosas, con la finalidad de justificar el gasto reportado, la presente constituye una investigación de tipo socioeconómica y política como parte del rubro de las actividades específicas por las que un partido debe cumplir con varios requisitos técnicos y normativos ante el Instituto Nacional Electoral entre los que es de destacarse el siguiente:

***Finalidad explícita: El gasto debe estar claramente vinculado con los fines del partido y con el desarrollo de cultura política democrática.***

Por tanto, la presente investigación se encuentra vinculado con los fines del partido al pretender establecer en sus contenidos de desarrollo del marco teórico así como sus conclusiones y agenda de investigación, un esquema integral de referencia que permita la construcción de políticas públicas eje para la elaboración de propuestas de gobierno y acciones específicas, respecto de la eficacia, nuevas áreas de aplicación y mecanismos más eficaces de rendición de cuentas de los denominados presupuestos participativos en México.

Consecuencia de esta investigación, será contar con las herramientas de análisis y estructura que permitan, desde una perspectiva de participación ciudadana y del ejercicio de la democracia participativa, establecer nuevos modelos para la ejecución de los presupuestos participativos de manera más eficaz, transparente y que su ejercicio impacte de manera positiva en la calidad de vida de las localidades donde se aplica este importante recurso público.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Finalmente, con la presente investigación se busca dotar al instituto político de los argumentos y del sustento analítico correspondiente, que le permita el diseño de propuestas futuras, posturas desde los Congresos, planteamientos desde los gobiernos de proximidad, a fin de ejercer con eficiencia, transparencia y al amparo de las reglas democráticas y participativas, los presupuestos de esta naturaleza.

## 2.3. Propuesta de soluciones

A lo largo de la presente investigación, pretendemos establecer, a partir de la confirmación de las hipótesis planteadas y de las respuestas a las preguntas de investigación, las posibles soluciones:

- Ubicar en su contexto histórico, la evolución y consolidación de los presupuestos participativos como una herramienta de empoderamiento del ciudadano que a lo largo de los años se ha posicionado como un mecanismo eficaz de democracia participativa, de involucramiento de las comunidades en la toma de decisiones de los gobiernos de proximidad y como un derecho reconocido en el marco constitucional.
- Analizar desde una perspectiva objetiva, los beneficios y las bondades de la aplicación de los presupuestos participativos en las mejoras a las comunidades, así como coadyuvante del correcto ejercicio del gasto público, no solo desde una dimensión de involucramiento del ciudadano en la toma de decisiones sino como herramienta orientadora del gasto en microescalas de gobierno.
- Definir nuevas rutas de aplicación de los presupuestos participativos a partir de los modelos mas exitosos de gobernanza desde lo local, en donde este mecanismo trasciende del mero ejercicio del gasto para convertirse en un facilitador e igualador de las condiciones de vida de las personas, un vinculante de la vida en comunidad y la mas clara manifestación de la participación y el involucramiento de las personas en la toma de decisiones de los gobiernos, a partir de su aplicación y ejercicio del gasto en diversas acciones de mejora comunitaria.



## 3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Son objetivos de la presente investigación los siguientes:

- a) Determinar que los presupuestos participativos como herramienta de la toma de decisiones ciudadanas, es clave en el desarrollo y consolidación de la democracia participativa y el involucramiento de la sociedad en el ejercicio de las acciones gubernamentales.
- b) Establecer, que el presupuesto participativo como herramienta de empoderamiento ciudadano tiene importantes áreas de desarrollo y aplicación que eventualmente deberán ser impulsadas desde lo público.

### 3.1. Propósito de la investigación

El propósito principal que tiene esta investigación es comprender el papel futuro de los presupuestos participativos como mecanismos de autogobierno ciudadano efectivo, aumentar el conocimiento sobre el Presupuesto Participativo, mejorar el conocimiento sobre lo que hace el Presupuesto Participativo como herramienta política y como una nueva forma de gobernanza, así como presentar casos de éxito en algunas ciudades.

La presente publicación identifica como problemática a resolver, la desafección política, la baja participación ciudadana y la concentración del poder decisional.

En ese sentido, la principal aportación de esta investigación consiste en proporcionar información y recomendaciones basadas en evidencia empírica que puedan fortalecer y escalar el modelo de presupuestos participativos, para que los actores políticos, en conjunto con la ciudadanía, generen este tipo de prácticas para mejorar su entorno.



## 3.2. Problemática a resolver

A lo largo de la presente investigación hemos detectado una serie de problemáticas respecto del tema de los denominados presupuestos participativos, mismas que se engloban en los tres aspectos a considerar:

- Una de las principales problemáticas que impacta a los presupuestos participativos es, que la gran mayoría de la sociedad desconoce la existencia y mecanismos de aplicación de esta valiosa herramienta presupuestal, la considera ajena a sus problemas y poco accesible.
- En segundo aspecto, la ciudadanía es poco participativa en la determinación acerca de los proyectos que deben aplicarse en su comunidad con cargo a los presupuestos participativos no solo por desconocimiento sino porque además, las reglas para la determinación, deliberación, ejecución, aplicación y entrega son muy complejas para el ciudadano común; lo encryptado del marco jurídico de regulación inhibe una mayor participación e involucramiento de la sociedad.
- En tercer lugar, los recursos son limitados y en muchas latitudes solamente pueden ser aplicados para acciones de mejora del equipamiento urbano, labor que originariamente compete al gobierno de proximidad, dejando de lado otro tipo de acciones como el fortalecimiento de escuelas, parques, fachadas, corredores comerciales o incluso para la compra de tecnología de vigilancia en materias como seguridad pública y prevención del delito.

## 3.3. Contribución de la investigación a la resolución del problema planteado

La presente investigación, tiene por objeto superar las tres barreras planteadas en el apartado que antecede, a partir de las siguientes contribuciones:

- Respecto del problema del desconocimiento del presupuesto participativo por parte de la gran mayoría de las personas, el desarrollo de la investigación buscará ubicar casos de éxito en aquellas regiones donde la participación comunitaria en la toma de decisiones es mayor, tomando como referencia las acciones de impulso por parte del sector público, las campañas de difusión, los modelos de gobernanza social cuya premisa sea la construcción de ciudadanía activa y a partir de ahí, diseñar una agenda a manera de hoja de



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ruta a seguir por parte de los gobiernos a fin de que realicen acciones tendientes a posicionar los presupuestos participativos y el conocimiento de ellos en la mayoría de las y los gobernados.

- En cuanto al segundo problema, referente a la complejidad del marco jurídico que los regula, la investigación deberá orientarse en la búsqueda de referentes legales y reglamentarios de alta eficiencia, en donde se eliminan a través de mecanismos de desregulación administrativa y procedural, etapas innecesarias de deliberación y elección de proyectos propuestos por la comunidad y con ello, protocolos mas eficientes en su aplicación. Elemento clave de ello será considerar figuras como el testigo social, el contralor ciudadano y las deliberaciones en tiempo real, a fin de que el ciudadano tenga todos los medios posibles de defensa de su proyecto ante las autoridades.
- Finalmente, respecto del tercer problema, la investigación tiene como finalidad, a partir del estudio de casos de éxito en otras latitudes, analizar los alcances, las potencialidades y los ámbitos de aplicación que en el caso de México no han sido explorados a fin de que los presupuestos participativos no sean una extensión del presupuesto público para “enchular colonias y calles” sino que su ámbito de aplicación tenga mayores alcances y con ello, cumpla su función de mecanismo igualador de las condiciones de vida y la participación de la comunidad en la toma de decisiones pública.



## 4. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

### 4.1. Preguntas de investigación

A partir del desarrollo del modelo metodológico de la presente investigación, buscaremos ubicar las respuestas de las preguntas de investigación planteadas previamente de la siguiente manera:

- Respecto de la pregunta, **¿Qué es y de qué manera la ciudadanía puede participar activamente en los Presupuestos Participativos?** La investigación pretende establecer un marco de definiciones y elementos en común que permitan identificar cuáles son las principales características que engloba esta herramienta de participación ciudadana, a fin de conocer a profundidad sus orígenes, las razones que motivaron su creación y con ello, ubicar en su justa y real dimensión a esta figura para contar con una base teórica de conocimiento.
- Acerca de la pregunta respecto de **¿Qué factores determinan la eficacia de los presupuestos participativos como mecanismo de autogobierno ciudadano?**, buscamos que nuestra investigación ubique los casos de éxito en otras latitudes y los alcances que esta figura ha tenido en su aplicación. La respuesta a este cuestionamiento resuelve de manera colateral y por añadidura la que plantea **¿De qué manera se ha implementado en otros países?**
- Finalmente y respecto de las demás preguntas acerca de **¿Cómo pueden los presupuestos participativos adaptarse a nuevos desafíos?** y **¿Qué condiciones permiten su sostenibilidad y expansión en el futuro?**, la investigación pretende ubicar nuevas aplicaciones y alcances en el mediano y largo plazo en la aplicación de esta valiosa figura de participación ciudadana, así como aquellos aspectos en los que actualmente la legislación mexicana se ha quedado limitada o restringida respecto del potencial de aplicación de los presupuestos participativos.



## 4.2. Pruebas empíricas

El Presupuesto Participativo se ha convertido en una herramienta esencial para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el gasto público, permitiendo a la población influir directamente en la asignación de recursos para proyectos comunitarios.

En nuestro país, su implementación ha sido variable entre entidades federativas, con diferencias significativas en cuanto a normatividad, operatividad, niveles de participación y resultados.

A pesar de los avances, persisten múltiples desafíos: bajo nivel de participación, desinformación ciudadana, falta de seguimiento a los proyectos aprobados y escasa rendición de cuentas.

En la Ciudad de México, aunque existe una base normativa sólida, las prácticas aún enfrentan retos similares. Casos como el de Escobedo, Nuevo León, muestran que con estrategias claras de inclusión y transparencia es posible lograr mayor involucramiento ciudadano.

Internacionalmente, experiencias como la de Porto Alegre, Brasil —pionera en el mundo— han demostrado que el Presupuesto Participativo puede generar impactos significativos en la equidad social, fortalecimiento institucional y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este estudio se centra en analizar las mejores prácticas en torno al Presupuesto Participativo, identificar sus beneficios, examinar su normatividad (con énfasis en la CDMX), y proponer estrategias para incentivar e incrementar la participación ciudadana desde el diseño e implementación de este mecanismo y de manera particular para el desarrollo del mismo se utilizaron las siguientes pruebas de carácter empírico:

- Datos estadísticos de participación ciudadana en ejercicios de presupuesto participativo en la Ciudad de México y otras entidades federativas, obtenidos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y la plataforma SEPCOPP.
- Estudios de caso de implementación exitosa en Brasil (Porto Alegre) y Escobedo, Nuevo León.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Revisión de informes y plataformas oficiales, como SIPROE 2025, Plataforma Ciudadana del IECM y resultados que se han obtenido del presupuesto participativo.
- Análisis documental de la normatividad aplicable en la CDMX y otras entidades y una comparación de indicadores relacionados con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- La investigación adoptará un enfoque cualitativo y comparativo, con elementos de análisis documental, siendo los métodos principales los siguientes:
  - Análisis documental: Revisión de legislación, reglamentos, lineamientos operativos y plataformas electrónicas del Presupuesto Participativo en México y otros países.
  - Estudio de caso: Se analizarán tres casos representativos: Ciudad de México (alta normatividad y uso recurrente del mecanismo), Escobedo, Nuevo León (modelo local innovador) y Porto Alegre, Brasil (caso pionero).

### 4.3. Objeto de la investigación y delimitación de la misma

El presente trabajo se centra en el análisis del Presupuesto Participativo como mecanismo de fortalecimiento de la participación ciudadana, especialmente en su diseño, aplicación y resultados en México, con énfasis en casos de éxito que puedan servir de modelo.

Para responder las preguntas de investigación, se utilizará un análisis comparado de normativas estatales y municipales relacionadas con el Presupuesto Participativo, se realizará estudio de casos de la Ciudad de México, Escobedo (NL) y Porto Alegre (Brasil), también se revisará las bases de datos y plataformas oficiales (IECM, SEPCOPP, SIPROE)

Asimismo, con apoyo de lo que refieren organismos internacionales (ONU, CEPAL, OCDE) en torno al impacto del Presupuesto Participativo en los ODS.



## ***Metodología de la investigación***

Para la realización de la investigación, se utiliza un enfoque de tipo cualitativo a través de un análisis comparado de cómo se ha implementado el Presupuesto Participativo en Porto Alegre (Brasil) y en la Ciudad de México (Méjico).

Para lograr los objetivos y contar con los elementos que permitan responder a las preguntas antes establecidas, al utilizar como metodología aquella de tipo cualitativa y el análisis de los beneficios que trae consigo, así como su naturaleza, sus elementos y su forma de implementación de los Presupuestos Participativos, pretendemos establecer el marco integral de estudio del mismo.

## ***Propósito del análisis***

El propósito de este análisis es comprender a profundidad el estado actual de los Presupuestos Participativos en cada uno de los estados de la República Mexicana y señalar casos de éxito, así como las rutas de su implementación efectiva y equitativa.

## ***Proceso***

El proceso de la siguiente investigación se estructura en diversas etapas, como lo son:

- Recolección de información normativa y estadística del presupuesto participativo en distintas entidades.
- Organización de los estudios de caso, identificando factores comunes y divergentes.
- Análisis de indicadores de participación, ejecución y rendición de cuentas.
- Relación de los hallazgos con metas y principios de los ODS.
- Identificación de buenas prácticas y obstáculos frecuentes en la implementación.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Apoyo para la redacción y consulta de fuentes bibliográficas así como para su verificación y fiabilidad, del uso de herramientas de Inteligencia Artificial de tipo académico.

## ***Resultado esperado***

Se espera obtener un diagnóstico integral sobre el estado actual del Presupuesto Participativo en México, resaltando tanto sus beneficios y formas en las que se puede implementar.

Asimismo, se busca identificar las estrategias y mecanismos para incrementar la participación ciudadana, así como identificar incentivos efectivos y replicables, vincular el Presupuesto Participativo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y aplicar la perspectiva de género.



## 5. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE REFERENCIA

### El presupuesto participativo

De acuerdo con Sánchez, A. A., & Polanco, el origen del presupuesto participativo lo podemos ubicar en los años ochenta en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil, emanado de la Alianza Frente Popular, como un instrumento para la asignación de propiedades en asuntos vecinales, en el contexto en que el Poder Ejecutivo y Legislativo pertenecían a diversas fuerzas políticas. (Ayala Sánchez, 2014)

Por otra parte, también es considerado como un proceso por el cual las personas pueden proponer y decidir como invertir una parte del presupuesto público para mejorar su ciudad.

Es considerado por la Organización de las Naciones Unidas como una de las cuarenta mejores prácticas de gestión urbana del mundo y este proceso trajo consigo una reforma fiscal que permitió incrementar la recaudación del impuesto predial en un 50%, fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas, así como la confianza de la ciudadanía. Fue hasta 1992 cuando se amplió el presupuesto participativo para proyectos relacionados con los servicios públicos. (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, 2020)

Posteriormente, esta experiencia fue implementada en diversas comunidades.

Las etapas que comprende el Presupuesto Participativo son:

- Elaboración de la propuesta presupuestaria
- Discusión y votación de la ley presupuestaria
- Ejecución del presupuesto
- Control del presupuesto

En todo este contexto, la experiencia brasileña fue el resultado de la lucha ciudadana por tener voz en el proceso deliberativo para influir en la distribución de



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

recurso, además, se obtuvieron los siguientes resultados: incrementó la transparencia en el ejercicio del presupuesto, brindo a los ciudadanos más información e involucramiento en la forma de ejercer recursos y el debilitamiento de los consejos municipales en el proceso presupuestario.

De acuerdo con Sánchez, A. A., & Polanco, el presupuesto participativo puede definirse como un dispositivo que permite a los ciudadanos no elegidos participar en la concepción la repartición de fondos públicos. (Ayala Sánchez, 2014)

En ese sentido, para que una política pública sea considerada como presupuesto participativo, se deben de cumplir los siguientes elementos:

- La discusión sobre la asignación de recursos públicos
- En un espacio jurídico-político determinado (territorio)
- Que sea el resultado de un proceso deliberativo

El Presupuesto Participativo es un “proceso a través del cual las personas toman decisiones sobre el destino de todo o de una parte de los recursos públicos disponibles o están asociados de otro modo con el proceso de toma de decisiones”, se entiende como un instrumento innovador de la democracia, pues tiene las siguientes características:

- participación ciudadana directa en los procesos de toma de decisiones gubernamentales;
- disuadir la corrupción a través de la transparencia administrativa y política;
- mejoras en la provisión de bienes y servicios públicos; y
- una cultura cívica y política en dónde la comunidad local funciona como un agente democrático.

En ese sentido, es un instrumento dirigido a alcanzar una sociedad equitativa, ayudando a fortalecer la consolidación de la democracia reduciendo al mismo tiempo algunas de las causas de la desigualdad.

De acuerdo con ONU-Hábitat, los Presupuestos Participativos tienen la cualidad distintiva de aumentar el desempeño de los gobiernos locales para abordar las barreras sistemáticas y de procesos e integrar los aspectos sociales, ecológicos y



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

económicos del desarrollo. (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, 2020)

Entre los impactos positivos que generan los Presupuestos Participativos son:

- Impulso en la confianza en las comunidades
- Difusión de información y conocimientos a través de los procesos del Presupuesto Participativo
- Promoción de la cultura cívica para la participación y la generación de un flujo continuo de comunicación entre la población y el gobierno
- Mejoramiento de los procesos de toma de decisiones inclusivos a medida que las personas participan activamente
- Contribución a la promoción de sociedades armoniosas dado que las comunidades son más pacíficas cuando se sienten comprometidas en los procesos de gobernanza.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## IMAGEN 1 IMPORTANCIA DE LOS PP PARA LA RESILIENCIA SOCIAL

¿Por qué el PP es importante para la resiliencia social?	Principales efectos positivos
Facilita el acceso a la información y actúa como canal para la comunicación del (nuevo) conocimiento.	Apoya la nueva cultura y conocimiento colectivo.
Da la oportunidad a la población sin distinción de ser parte de un proceso de toma de decisiones directo.	Fomenta la igualdad de oportunidades, incluyendo a los grupos sociales marginados y desfavorecidos. Se convierte tanto en proceso informativo, como también transformativo.
Mejora la responsabilidad y rendición de cuentas del gobierno en la asignación de bienes públicos. Promueve buenas prácticas para la gestión y operación de los servicios locales.	Crea la base de una gobernanza transparente y de una política local eficaz y apoya la armonización de las cuestiones presupuestarias con los principios internacionales de derechos humanos.
Fomenta el diálogo entre el gobierno local y la comunidad en torno a la urbanización sostenible.	Mejora el proceso de toma de decisiones y promueve las mejores prácticas para ciudades sostenibles, prósperas y resilientes.
Promueve una sociedad armoniosa, derribando las barreras entre la población y el gobierno, e igualmente entre los distintos grupos integrantes de la comunidad.	Reduce los conflictos debido a la capacidad de dar respuesta a las preferencias de la comunidad y genera conciencia de las diferentes necesidades y preferencias.

Fuente: ONU-Hábitat. (2021). Innovación y tecnología digital para la reinención del presupuesto participativo como herramienta de resiliencia social. [https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/08/innovacion\\_y\\_tecnologia\\_digital\\_para\\_la\\_reinversion\\_del\\_presupuesto\\_participativo\\_como\\_herramienta\\_de\\_resiliencia\\_social.agosto.2021pdf\\_1.pdf](https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/08/innovacion_y_tecnologia_digital_para_la_reinversion_del_presupuesto_participativo_como_herramienta_de_resiliencia_social.agosto.2021pdf_1.pdf)

Diversas investigaciones como la de ONU-Hábitat (2021) coinciden en el hecho de que existen efectos positivos indirectos del Presupuesto Participativo, como los que se mencionan a continuación: (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, 2020)

- Promover la cultura cívica y los nuevos conocimientos entre las personas, impactando en el capital humano;
- conectar criterios sostenibles con cuestiones de planificación y regulación, influyendo positivamente en la adopción de una política medioambiental a nivel local, mejorando así el capital ambiental;



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- generar un entorno positivo de confianza entre la comunidad y el gobierno, aumentando el capital social y;
- hacer más efectivas las acciones del gobierno, desempeñándose mejor para toda la sociedad y su economía, impactando positivamente al capital económico.

En congruencia con lo expresado anteriormente, a continuación, la siguiente imagen nos presente los Impulsores de la resiliencia y los efectos positivos indirectos del Presupuesto Participativo:

**IMAGEN 2**  
**EFECTOS POSITIVOS INDIRECTOS DEL PP**



Fuente: ONU-Hábitat. (2021). Innovación y tecnología digital para la reinención del presupuesto participativo como herramienta de resiliencia social. [https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/08/innovacion\\_y\\_tecnologia\\_digital\\_para\\_la\\_reinversion\\_del\\_presupuesto\\_participativo\\_como\\_herramienta\\_de\\_resiliencia\\_social.agosto.2021pdf\\_1.pdf](https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/08/innovacion_y_tecnologia_digital_para_la_reinversion_del_presupuesto_participativo_como_herramienta_de_resiliencia_social.agosto.2021pdf_1.pdf)



De lo anterior, podemos identificar cómo es que el Presupuesto Participativo actúa como un catalizador para fortalecer los distintos tipos de capital que impulsan la resiliencia comunitaria: humano, ambiental, institucional, social, económico.

A través de diversas acciones:

- Promover escuelas de ciudadanía,
- Mejorar la eficacia de la inversión pública,
- Aumentar la transparencia y la rendición de cuentas,
- Conectar la sostenibilidad con la planificación y regulación,
- Generar impactos positivos en la confianza comunitaria, (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, 2020)

En ese sentido, es que el presupuesto participativo es una herramienta clave para fortalecer la resiliencia comunitaria, ya que promueve la participación ciudadana, mejora la gestión pública y refuerza los distintos tipos de capital necesarios para enfrentar desafíos sociales, económicos y ambientales.

## **Los elementos del presupuesto participativo**

Con base en la Guía práctica para la presupuestación participativa con perspectiva de género generada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2025), es preciso señalar que se destacan que los procesos de presupuestación participativa en México se lleva a cabo a partir de la definición de, al menos, con las siguientes características:



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## IMAGEN 3 Y 4

### PROCESOS DE PRESUPUESTACION PARTICIPATIVA EN MÉXICO

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
 Participación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directa: participación de la ciudadanía. <i>Ejemplo: en Instrumentos de consulta, una persona = un voto.</i></li> <li>Indirecta: participación de los actores sociales a través de organizaciones y agrupaciones sociales. <i>Ejemplo: democracia participativa mediante organizaciones civiles, sociales o políticas, públicas o privadas</i></li> </ul>
 Toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando la participación social es directa: la toma de decisiones la llevan a cabo las y los ciudadanos en conjunto con instituciones, dependencias y organismos públicos.</li> <li>Cuando la participación social es indirecta: la toma de decisiones se lleva a cabo a través de asambleas, consejos, comisiones o asociaciones barriales y las instituciones, dependencias y organismos públicos.</li> </ul>
 Responsabilidades de los actores	<p>En el proceso de presupuestación participativa los actores que participan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El gobierno local: planea, organiza y coordina el proceso de participación.</li> <li>Las y los ciudadanos: participan de forma paritaria, directa o representada, en los procesos de planeación, toma de decisiones y rendición de cuentas vinculados con el ejercicio de los recursos públicos asignados al presupuesto participativo.</li> <li>Las asambleas, consejos, o comisiones barriales: participan en la organización, ejecución y seguimiento de las etapas del proceso de presupuestación participativa y en representación de los actores sociales.</li> <li>Los institutos electorales: vigilan el cumplimiento de los requisitos, características y plazos definidos para que se lleven a cabo los procesos de participación.</li> </ul>

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
 Presupuesto disponible	<p>Los gobiernos definen el monto de presupuesto disponible para ser asignado por medio de procesos participativos.</p>
 Institucionalización	<p>El proceso de presupuestación, sus objetivos, sus alcances, las responsabilidades y actividades propias de cada actor social definidas formalmente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamentos</li> <li>Lineamientos</li> <li>Leyes</li> <li>Decretos</li> </ul>
 Proyectos de presupuestación participativa	<p>Para la atención de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Problemáticas de carácter local que implica la combinación de los ámbitos social, cultural, económico, ambiental o político y que ejercen influencia negativa en la comunidad.</li> <li>Problemáticas de carácter sectorial que corresponden a los conflictos específicos en los ámbitos social, cultural, económico, ambiental o político.</li> </ul>

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). PNUD y Grupo Financiero Banorte presentan guía para realizar presupuestos participativos con enfoque en los ODS. <https://mexico.un.org/es/267905-pnud-y-grupo-financiero-banorte-presentan-gu%C3%A1A-para-realizar-presupuestos-participativos-con>



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## El presupuesto participativo en México

Las primeras experiencias que ha tenido nuestro país en torno al presupuesto participativo iniciaron en los años noventa en Monterrey, sin que llegasen a convertirse en prácticas institucionalizadas.

Así pues, en nuestro país, la regulación y aplicación de este mecanismo varía entre entidades federativas e incluso entre municipios, ya que no todos los estados cuentan con una ley específica y su implementación depende de los gobiernos municipales.

A continuación, la siguiente tabla presenta una visión general de los 32 estados de la República Mexicana, con lo cual podemos identificar las normativas y el presupuesto que se destina para esta práctica.

**TABLA 1**  
**LEGISLACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE PP**

Estado	Ley que regula el Presupuesto Participativo	Monto destinado (MXN)
Aguascalientes	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes	Al menos al 4% del Presupuesto de Egresos aprobado (municipal)
Baja California	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California	3% del Presupuesto de Egresos aprobado
Baja California Sur	Sin legislación específica	Variable por municipio
Campeche	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Campeche	hasta un 2.5% del Presupuesto de Egresos anual de cada municipio
Chiapas	Ley de Participación y Consulta Ciudadana del Estado de Chiapas	No especificado
Chihuahua	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua	307 millones de pesos
Ciudad de México	Ley de Participación Ciudadana de la CDMX	\$2,131 millones (2023)



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Coahuila	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila	No especificado
Colima	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima	44 millones 741 mil pesos
Durango	Sin legislación específica	No especificado
Estado de México	Sin ley estatal específica (varía por municipio)	100 millones de pesos para el presupuesto participativo, los cuales se distribuyen entre los 125 municipios
Guanajuato	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guanajuato	3% del presupuesto fiscal anual.
Guerrero	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	3% del presupuesto fiscal anual.
Hidalgo	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Hidalgo	5% del presupuesto
Jalisco	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Variable por municipio
Michoacán	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán	24 millones de pesos
Morelos	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos	30 millones de pesos
Nayarit	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit	No especificado
Nuevo León	Sin ley estatal específica (algunos municipios lo aplican)	Variable por municipio
Oaxaca	Ley de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca	\$1,500 millones (zonas indígenas)



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Puebla	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla	Entre el 2% y el 15% de sus recursos de inversión municipal
Querétaro	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro	4% del presupuesto anual
Quintana Roo	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo	33 millones 765 mil 586 pesos
San Luis Potosí	Ley de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí	No especificado
Sinaloa	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa	Variable por municipio
Sonora	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora	Variable por municipio
Tabasco	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco	el 3% de su presupuesto anual a cada municipio
Tamaulipas	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas	el 3%
Tlaxcala	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tlaxcala	Los municipios deben destinar un mínimo del 5% de sus ingresos propios al presupuesto participativo
Veracruz	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Veracruz	No especificado
Yucatán	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	85 millones de pesos
Zacatecas	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas	Entre el 2% y el 15% de los recursos de inversión municipal

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la normatividad e información de cada Entidad Federativa.



## IMAGEN 5 ENTIDADES DE MÉXICO CON LEY DE PP



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). PNUD y Grupo Financiero Banorte presentan guía para realizar presupuestos participativos con enfoque en los ODS. <https://mexico.un.org/es/267905-pnud-y-grupo-financiero-banorte-presentan-gu%C3%A3da-para-realizar-presupuestos-participativos-con>

Del análisis de cada entidad federativa se destaca que ciudades como: CDMX, Oaxaca y Guadalajara son los únicos casos con montos claros y sistemáticos, mientras que la mayoría de las leyes no especifican montos al respecto y, en muchos estados, el Presupuesto Participativo depende del nivel municipal.

Por otro lado, en la Ciudad de México, desde el 2007 se han emitido diversas convocatorias del Programa Comunitario del Mejoramiento Barrial, a través del cual los ciudadanos habitantes de diversos barrios establecen una relación de corresponsabilidad con el Gobierno en la asignación, designación y ejecución de obras públicas de mejoramiento y cada año se realiza concurso para elegir a los mejores proyectos cuyo objetivo es el mejoramiento de zonas en estado de marginación. (Banorte, 2024)

En 2010 fue reformada la Ley de participación Ciudadana de la Ciudad de México

El presupuesto participativo de la Ciudad de México tiende a orientarse al fortalecimiento del desarrollo, la convivencia y la acción comunitaria, así como a la reconstrucción del tejido social y solidaridad entre los habitantes.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Las autoridades que intervienen en el presupuesto participativo en la Ciudad de México son: el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, las alcaldías, el Congreso de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Comisión de Participación Comunitaria.

## Normatividad relativa al Presupuesto Participativo

Las características del diseño e implementación de los procesos de presupuestación participativa en el ámbito local en México responden a la normatividad que define su estructura, sus alcances y objetivos.

En nuestro país, la participación en la presupuestación tiene fundamentos legales en los artículos 26°, 35°, 73°, 74°, 115° y 122° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), relativo a la organización del Sistema Nacional de Planeación Democrática, derecho de la sociedad, de las facultades del Congreso, así como de las Facultades de los estados, municipios y de la CDMX, y que a su letra señalan lo siguiente:

*Artículo 26°. El Estado se encargará de la creación del Sistema de Planeación democrática del desarrollo nacional, cuyo objetivo es darle solidez, dinamismo, competitividad y equidad al crecimiento económico.*

*Esta planeación se lleva a cabo mediante los mecanismos de participación establecidos en la ley con el propósito de recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes de desarrollo y los programas sectoriales que de ellos derivan.*

*Por otro lado, el Ejecutivo Federal definirá los “procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.*

*Artículo 35°. En relación con los procesos de participación social, las y los ciudadanos mexicanos tienen como derechos:*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*A. Asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos del país*

*B. Votar en las consultas populares<sup>14</sup> sobre temas de trascendencia nacional o regional (como pueden ser los procesos de presupuestación).*

*C. Involucrarse en el seguimiento y monitoreo de las etapas de los procesos de presupuestación participativa.*

De acuerdo con este artículo, en el ámbito federal, el Instituto Nacional Electoral (INE) es la institución encargada de, en conjunto con los gobiernos estatales y municipales, promover, organizar y coordinar la participación social a través de los instrumentos de participación.

**Artículo 73°.** *El Congreso está facultado para expedir las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; así como para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción. Por otro lado, el Congreso de la Unión está facultado en el ámbito federal como el responsable de establecer los mecanismos para las iniciativas ciudadanas, la participación de los actores sociales, responsabilidad hacendaria y la transparencia.*

**Artículo 74°.** *La Cámara de Diputados es la instancia facultada para aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de forma anual y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) cada seis años.*

**Artículo 115°.** *Los estados adoptarán un gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su división territorial y su organización político - administrativa. En relación con la administración de los recursos públicos, las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios y revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas, sin*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*embargo, los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.*

En sintonía con lo anterior, los ayuntamientos administran su hacienda y tienen facultades para aprobar y regular los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos y disposiciones administrativas, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**Artículo 122°.** *La Ciudad de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático. Señala, además, que le corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México la aprobación anual del presupuesto de egresos y la aprobación del presupuesto de las alcaldías. La Constitución Política de la Ciudad de México establece las bases para que la ley correspondiente prevea los criterios o fórmulas para la asignación del presupuesto de las demarcaciones territoriales.*

## Normatividad en CDMX

Ahora bien, el marco jurídico que regula el Presupuesto Participativo en la Ciudad de México es la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que a su letra señala:

### “CAPÍTULO VI

#### DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 116.** *El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.*

*Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*apruebe el Congreso. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.*

*Artículo 117. El presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.*

*Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.*

*Los recursos del presupuesto participativo podrán ser ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente. Estos recursos se destinarán al mejoramiento de espacios públicos, a la infraestructura urbana, obras y servicios y actividades recreativas, deportivas y culturales. Dichas erogaciones invariablemente se realizarán para la (sic) mejoras de la comunidad y de ninguna forma podrán suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías como actividad sustantiva deban realizar.*

*Respecto de los proyectos del presupuesto participativo que se ejecuten en unidades habitacionales, se deberá aplicar en el mejoramiento, mantenimiento, servicios, obras y reparaciones en áreas y bienes de uso común.*

*Las erogaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” sólo deberán ser ejecutadas en los casos en que las condiciones sociales lo ameriten, o que el proyecto sea enfocado al fortalecimiento y promoción de la cultura comunitaria, bajo los criterios que establezca la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, considerando las partidas y sub partidas del mencionado capítulo*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*4000. Dichas erogaciones no deberán superar el 10% del total del monto ejercido del presupuesto participativo.*

*Los proyectos podrán tener una etapa de continuidad al año posterior, siempre y cuando cumplan el proceso establecido en esta Ley.*

*La Secretaría de Administración y Finanzas publicará los lineamientos y fórmula(s) necesaria(s) para la asignación del presupuesto participativo a ejercer en el año fiscal que corresponda, en los proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana de conformidad con el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad y se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.*

*En ningún caso el ejercicio del recurso deberá modificarse a nivel partida específica en más de un 10% respecto a la propuesta que haya resultado ganadora de la consulta.*

*La persona titular de la Jefatura de Gobierno y el Congreso están obligados a incluir y aprobar respectivamente en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, el monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por demarcación, el que corresponderá al cuatro por ciento del presupuesto total anual de éstas. Las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, podrán aportar recursos adicionales prefiriendo obras y acciones de impacto territorial y social; asimismo podrán incluir los conceptos necesarios para su contexto local.*

*Artículo 118. Los recursos del presupuesto participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales conforme a lo siguiente:*

*I. El 50% de los recursos asignados se distribuirá de forma alícuota entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.*

*II. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios que a continuación se enumeran:*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- a) Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
- b) Incidencia delictiva;
- c) Condición de pueblo originario;
- d) Condición de pueblos rurales;
- e) Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- f) Población flotante en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

*La Secretaría (sic) Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad establecerán el índice y la asignación de recursos correspondiente, considerando únicamente los criterios y objetivos sociales previamente señalados.*

*El monto presupuestal correspondiente a cada unidad territorial, así como los criterios de asignación serán difundidos con la convocatoria a la Consulta en materia de presupuesto participativo y publicados en la Plataforma del Instituto.*

*La aplicación de los recursos en materia de presupuesto participativo deberá alinearse con lo que establezca la Ley de Planeación de la Ciudad de México y los instrumentos de planeación del gobierno central y de las demarcaciones, así como lo establecido por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.*

*Artículo 119. La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones.*

*Las alcaldías pueden destinar un presupuesto mayor al asignado a través del índice de asignación de recursos mencionado anteriormente. En ningún caso el ejercicio de los proyectos o acciones financiados por el presupuesto participativo deberá depender de la asignación de recursos adicionales.*

*Artículo 120. El proceso para el presupuesto participativo será de la siguiente manera:*

- a) Emisión de la Convocatoria: La emitirá el Instituto Electoral en la primera quincena del mes de enero, en la cual se especificarán de manera clara y precisa todas las etapas del proceso.*
- b) Asamblea de diagnóstico y deliberación: En cada una de las Unidades Territoriales se dará cita la Asamblea Ciudadana correspondiente a fin de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas, contarán con el acompañamiento del Instituto Electoral y de personas especialistas en la materia. El desarrollo de la Asamblea y los acuerdos quedarán asentados en un acta que contenga un listado de problemáticas y prioridades sobre las cuales, podrán versar las propuestas de proyectos de presupuesto participativo, el acta deberá ser remitida al Instituto Electoral.*
- c) Registro de proyectos: Toda persona habitante de la Unidad Territorial, sin distinción de edad, podrá presentar proyectos de presupuesto participativo ante el Instituto Electoral de manera presencial o digital.*
- d) Validación Técnica de los proyectos: El Órgano Dictaminador integrado en los términos de la presente Ley evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público. El calendario para la dictaminación de los proyectos será establecido por cada Órgano Dictaminador, el cual deberá ser publicado en la Plataforma del Instituto Electoral, mismo que no podrá ser menor a 30 días*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

naturales. Los proyectos dictaminados como viables serán remitidos al Instituto Electoral.

e) *Día de la Consulta: Los proyectos dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta de la ciudadanía, la cual podrá emitir su opinión sobre uno de los proyectos. El Instituto Electoral será la autoridad encargada de la organización de dicha consulta, la cual se realizará el primer domingo de mayo.*

f) *Asamblea de información y selección: Posterior a la jornada electiva se convocará a una Asamblea Ciudadana en cada Unidad Territorial a fin de dar a conocer los proyectos ganadores, y se conformarán el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia.*

g) *Ejecución de proyectos: La ejecución de los proyectos seleccionados en cada Unidad Territorial, se realizarán en los términos de la presente Ley, por los Comités de Ejecución y el Comité de Vigilancia del presupuesto participativo de cada Unidad Territorial.*

h) *Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas: En cada Unidad Territorial se convocará a tantas Asambleas Ciudadanas como sea necesario, a fin de que sean dados a conocer de manera puntual informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 25, apartado F, numeral 2 de la Constitución de la Ciudad, en el año en que se realice la elección ordinaria de autoridades constitucionales no podrá realizarse la elección de Comisiones de Participación Comunitaria ni la consulta en materia de presupuesto participativo. En dicho supuesto, en la consulta de presupuesto participativo del año previo a la elección constitucional, se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior. El proyecto más votado será ejecutado en el año en que tenga lugar la consulta y el segundo lugar se ejecutará el año siguiente*

*Asimismo, en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincide con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Instituto Electoral*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*emitirá una Convocatoria para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, en la que la ciudadanía emitirá su voto y opinión, respectivamente. En materia de presupuesto participativo se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior. El proyecto más votado será ejecutado en el año en que tenga lugar la consulta y el segundo lugar se ejecutará el año siguiente.*

*En los supuestos, en que se presente empate en los proyectos seleccionados, se deberá determinar mediante la celebración de la Asamblea Ciudadana, el proyecto a ejecutar en el ejercicio fiscal que corresponda.*

*Para los casos en que coincida la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la consulta de presupuesto participativo, el monto total destinado para cada unidad territorial será el mismo que al efecto señale la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para ambos ejercicios fiscales.*

*Artículo 121. En las Asambleas Ciudadanas señaladas en el inciso b) del artículo anterior, serán convocadas en los términos de la presente Ley, en las cuales el personal adscrito al Instituto Electoral explicará a la ciudadanía, entre otras cosas, lo siguiente:*

- a) *La naturaleza del ejercicio de consulta en materia de presupuesto participativo;*
- b) *El monto asignado para el ejercicio del presupuesto participativo por Unidad Territorial;*
- c) *Los rubros en los que podrán ser ejercidos los proyectos, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto;*
- d) *La naturaleza deliberativa de la Asamblea para enriquecer el debate y la solidaridad de la comunidad;*
- e) *Utilización de las plataformas de participación digital;*
- f) *Criterios de viabilidad y factibilidad que se tomarán en cuenta por el Órgano Dictaminador para su validación; y*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*g) Fechas y horas de la jornada electiva y la forma en que se determinarán los proyectos ganadores.*

*En la organización de las Asambleas Ciudadanas, el Instituto Electoral contará con el apoyo de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Congreso. Asimismo, estas autoridades podrán celebrar convenios o facilitar el apoyo de instituciones educativas, de investigación y personas especialistas que ayuden al desarrollo metodológico y analítico que resulte pertinente.*

*Artículo 122. La consulta en materia de presupuesto participativo se realizará de manera presencial. En caso de que el Consejo General del Instituto Electoral defina utilizar la modalidad digital, la Plataforma del Instituto será el medio a utilizar, estableciendo los procedimientos necesarios para los protocolos tecnológicos y de seguridad que garanticen que el voto de la ciudadanía sea universal, libre, directo y secreto.*

*Artículo 123. El personal de las áreas ejecutivas y distritales del Instituto Electoral, en colaboración con personal del Gobierno de la Ciudad, garantizarán que en cada una de las Unidades Territoriales sean publicitadas las diversas etapas de dicha consulta, entre otros: la convocatoria, la realización de asambleas de deliberación, los plazos para el registro de proyectos y los plazos de recepción de opiniones y cómputo de los mismos. De igual manera se señalará lugar y fecha para la Asamblea donde se integrarán los Comités de Ejecución y Vigilancia de los proyectos.*

*En todo caso, la difusión de dicha consulta se hará de manera conjunta entre las autoridades señaladas así como con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

*Artículo 124. Son autoridades en materia de presupuesto participativo las siguientes:*

*I. La Jefatura de Gobierno;*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*II. La Secretaría de Administración y Finanzas;*

*III. La Secretaría de la Contraloría;*

*IV. El Instituto Electoral;*

*V. El Tribunal Electoral;*

*VI. El Congreso; y*

*VII. Las Alcaldías;*

*En materia de presupuesto participativo las Comisiones de Participación Comunitaria y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México fungirán como coadyuvantes de las autoridades.*

*Artículo 125. Corresponde a las personas titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo:*

*I. Incluir en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuesto de egresos que remitan a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el cuatro por ciento del total de su presupuesto para presupuesto participativo.*

*II. Participar en coordinación con las demás autoridades y con las Comisiones de Participación Comunitaria en las consultas ciudadanas de acuerdo con lo que establece la presente Ley;*

*III. Remitir al Instituto Electoral a más tardar en 45 días naturales previos a la celebración de la consulta ciudadana, los dictámenes de viabilidad de los proyectos sobre presupuesto participativo presentados por la ciudadanía en cada una de los ámbitos geográficos;*

*IV. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas.*

*Artículo 126. Para efectos de determinar la factibilidad de los proyectos de presupuesto participativo, las Alcaldías deberán de crear un Órgano Dictaminador integrado por las siguientes personas, todas con voz y voto:*

- a) *Cinco especialistas con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a dictaminar, provenientes de instituciones académicas, que serán propuestos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México. El Órgano Electoral realizará el procedimiento para seleccionar a las personas especialistas mediante insaculación en su plataforma, mismas que estarán en cada uno de los Órganos Dictaminadores.*
- b) *La persona Concejal que presida la Comisión de Participación Ciudadana, o en caso de no existir dicha Comisión, será la o el concejal que el propio Concejo determine;*
- c) *Dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, afín a la naturaleza de proyectos presentados;*
- d) *La persona titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía, quien será la que convoque y presida las Sesiones.*

*Desde el momento de la instalación del Órgano Dictaminador, con voz y sin voto:*

- a) *Un Contralor o Contralora Ciudadana, designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;*
- b) *La persona contralora de la Alcaldía.*

*Las sesiones de dictaminación de los proyectos de presupuesto participativo a cargo de este órgano serán de carácter público, permitiendo que en ellas participe una persona, con voz y sin voto, representante de la Comisión de Participación Comunitaria*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*correspondiente, y la persona proponente, a efecto de que ésta pueda ejercer su derecho de exposición del proyecto a dictaminar, esta persona podrá participar únicamente durante la evaluación del proyecto respectivo.*

*Las personas integrantes del Órgano Dictaminador están obligados a realizar un estudio de viabilidad y factibilidad del proyecto o proyectos de acuerdo con las necesidades o problemas a resolver; su costo, tiempo de ejecución y la posible afectación temporal que de él se desprenda, en concordancia con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, los Programas de Gobierno de las Alcaldías y los Programas Parciales de las unidades territoriales, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y los principios y objetivos sociales establecidos en esta Ley.*

*Asimismo, verificará que los proyectos sobre presupuesto participativo no afecten suelos de conservación, áreas comunitarias de conservación ecológica, áreas naturales protegidas, áreas de valor natural y ambiental, áreas declaradas como patrimonio cultural, lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia de Ordenamiento Territorial, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, los Programas de Ordenamiento Territorial de las Alcaldías, los Programas Parciales, y demás legislación aplicable. Deberá ser verificable con el catastro que para tal efecto publique el Gobierno de la Ciudad.*

*Al finalizar su estudio y análisis, deberá remitir un dictamen debidamente fundado y motivado en el que se exprese clara y puntualmente la factibilidad y viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público. Dichos dictámenes serán publicados al día hábil siguiente de su emisión, a través de los estrados de las Direcciones Distritales y en la Plataforma del Instituto.*

*Artículo 127. Dicha información contendrá, entre otros, los siguientes elementos: nombre del proyecto, unidad territorial donde fue presentado, elementos considerados para dictaminar, monto total de costo estimado, incluidos los costos indirectos,*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*razones por las cuales se dictaminó negativa o positivamente el proyecto e integrantes del Órgano Dictaminador.*

*Artículo 128. La Secretaría de la Contraloría, tendrá las siguientes atribuciones en materia de Presupuesto Participativo:*

*I. Vigilar y supervisar la dictaminación y ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo, a través de la Red de Contralorías Ciudadanas;*

*II. Conocer y sancionar en materia de Presupuesto Participativo;*

*III. Sancionar cuando no se haya aplicado la totalidad del Presupuesto Participativo de conformidad con los proyectos elegidos en la Consulta Ciudadana, y dictaminados por la autoridad competente, en las Alcaldías de la Ciudad de México;*

*IV. Para efectos de lo establecido en el artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Contraloría Ciudadana será coordinada y organizada por la Secretaría de la Contraloría General, a través de la Unidad Administrativa competente.*

*V. Las demás que con motivo de sus atribuciones sean encomendadas.*

*Artículo 129. El Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones en materia de presupuesto participativo:*

*I. Asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de presupuesto participativo;*

*II. Aprobar los acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta; y III. Coordinar a las autoridades para la realización de la consulta y su difusión.*

*Las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo serán emitidas en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*alcaldías, con excepción de los años en los que se celebre la Jornada Electoral en la Ciudad. Debiendo ser difundidas en los medios masivos y prioritariamente comunitarios en la Ciudad.*

*Artículo 130. Una vez que se han aprobado los proyectos del presupuesto participativo, ya sea en la jornada electiva o de manera extraordinaria, la Asamblea Ciudadana se convocará en los términos de la presente Ley, donde podrá participar el Instituto Electoral y las autoridades competentes, que tendrá como objetivo lo siguiente:*

*I. Informar a las personas habitantes de la unidad territorial de los proyectos ganadores;*

*II. Nombrar en dicha Asamblea los Comités de Ejecución y de Vigilancia.*

*III. Informar del mecanismo mediante el cual los Comités de Ejecución y de Vigilancia aplicarán los recursos del proyecto seleccionado.*

*IV. Señalar un calendario tentativo de ejecución de los proyectos.*

*Artículo 131. El Comité de Ejecución está obligado a dar seguimiento al proyecto de presupuesto participativo de manera oportuna, bajo los parámetros de eficiencia y eficacia, en los tiempos estrictamente necesarios y será el responsable de recibir los recursos económicos y de su correcta administración, así como de la comprobación completa, correcta y oportuna de los mismos y la rendición periódica de cuentas; además deberá proporcionar tanto al Comité de Vigilancia como a la Secretaría de la Contraloría la información que le sea solicitada.*

*El recurso financiero tendrá que ser entregado a los Comités de Ejecución por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con el calendario que esta Secretaría establezca. El ejercicio del presupuesto participativo estará sujeto a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa que para estos efectos determine la Secretaría de Administración y Finanzas. La guía contemplará mecanismos de capacitación para el adecuado ejercicio de los recursos por parte de los integrantes*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*de los Comités de Ejecución y Vigilancia. El registro, verificación de la ejecución y los procesos de contratación derivados de los proyectos tendrán verificativo a través de la plataforma a la que hace referencia la Fracción X del Artículo 20 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.*

*Artículo 132. El Comité de Vigilancia, se encarga de verificar la correcta aplicación del recurso autorizado, el avance y la calidad de la obra, mediante la solicitud de los informes al Comité de Ejecución.*

*En caso de incumplimiento, irregularidad o mal uso de los recursos en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo, la Secretaría de la Contraloría requerirá a los integrantes de los Comités en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. En caso de que se presuma la posible responsabilidad civil, penal o de cualquier otro tipo de índole jurídico, la Secretaría de la Contraloría promoverá ante las instancias correspondientes los procedimientos jurídicos aplicables.*

*Para efectos del presente artículo se considera que hay incumplimiento, irregularidad o mal uso de los recursos, cuando estos no se destinen exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.*

*Artículo 133. Los Comités señalados anteriormente estarán integrados por las personas ciudadanas que lo deseen. Estarán bajo la responsabilidad de dos personas que resulten insaculadas en un sorteo realizado en la Asamblea Ciudadana, de entre las personas que manifiesten su voluntad de pertenecer a la misma. Las personas que resulten responsables de dichos Comités tendrán la obligación de informar a la ciudadanía de los avances tanto en la ejecución como en los mecanismos de vigilancia instrumentados para la materialización del proyecto.*

*En el primer trimestre del año fiscal siguiente al ejercicio de que se trate, el órgano electoral presentará al Congreso un informe en el que se destaque, entre otros, los siguientes elementos: información estadística, evaluación de los proyectos mediante indicadores y áreas de oportunidad del ejercicio de presupuesto participativo.*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*La Secretaría de la Contraloría en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.*

*Se proporcionará la Información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.*

*Las personas Contraloras Ciudadanas de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General, vigilarán en el marco de su competencia y de conformidad con los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el debido ejercicio de los recursos públicos del presupuesto participativo.*

*Artículo 134. Las inconformidades sobre el presupuesto participativo serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Administración y Finanzas, según sea el caso.” (Méjico C. d., 2024)*

En esta capítulo se destaca que el Presupuesto Participativo es un mecanismo mediante el cual la ciudadanía decide el destino del 4% del presupuesto anual de cada alcaldía, para proyectos de mejora comunitaria en infraestructura, servicios, espacios públicos, actividades culturales, etc. Esta ley permite a la ciudadanía proponer y decidir proyectos que mejoren su entorno, siendo los recursos independientes de otros programas gubernamentales, así como busca fortalecer la comunidad, la convivencia, la solidaridad y la reconstrucción del tejido social.

En cuanto a la asignación del recurso es del 50% que se distribuye equitativamente entre colonias, pueblos y barrios y el otro 50% se asigna según criterios sociales, sin que se lleguen a reemplazar las obligaciones de las alcaldías. E incluso, hasta el 10% del presupuesto puede ir a transferencias o subsidios para cultura comunitaria.

Respecto al proceso de participación, se realiza de la siguiente manera:



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- El Instituto Electoral convoca a la ciudadanía,
- Incluye asambleas de diagnóstico, registro y dictaminación técnica de proyectos, consulta ciudadana y ejecución y evaluación.
- En años con elecciones, se eligen proyectos para dos años (ganador y segundo lugar).
- La ciudadanía conforma los Comités de Ejecución (maneján recursos) y Comités de Vigilancia (supervisan).
- La Secretaría de Administración y Finanzas entrega los recursos conforme a un calendario.
- La Contraloría y los órganos internos de control vigilan el uso correcto de los fondos.
- Cada alcaldía forma un Órgano Dictaminador con especialistas, funcionarios y representantes ciudadanos, que evalúa la viabilidad de los proyectos.
- Toda la información debe publicarse en la Plataforma del Instituto Electoral.
- Se realizan asambleas para informar avances.
- El Instituto Electoral y la Contraloría presentan informes anuales al Congreso.
- Participan: Jefatura de Gobierno, Congreso, alcaldías, Instituto Electoral, Secretaría de Finanzas, Contraloría y Tribunal Electoral.
- Comisiones de Participación Comunitaria y Contralorías Ciudadanas actúan como coadyuvantes.
- Las inconformidades serán atendidas por la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Administración y Finanzas.

De acuerdo con la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, el ahora llamado **Programa Social de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar** atiende a las personas que residen en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales que presentan condiciones de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social que disminuye la calidad de vida de sus residentes. (Social, 2024)



En ese sentido, para exemplificar el tipo de proyectos que se han presentado y que han sido aprobados por el Comité Técnico Mixto 2024, es que se señalan los siguientes:

## IMAGEN 6 PROYECTOS DE PP AROBADOS EN LA CDMX 2024

PROYECTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024						
NO	ALCALDIA	FOLIO	PUEBLO, BARRIO O COLONIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	SESION CTM
1	ALVARO OBREGON	24MBYC016	2DO REACOMODO DE TLACUILAPA	RECUPERACION DEL ENTORNO SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL	\$880,000.00	2da. Ord.
2	ALVARO OBREGON	24MBYC167	AMPLIACION LA CEBADA	RECUPERACION DE SENDERIO A ORILLA DE BARRANCA EN LA COLONIA AMPLIACION LA CEBADA	\$880,000.00	2da. Ord.
3	ALVARO OBREGON	24MBYC313	COOPERATIVA PODER POPULAR	IDENTIDAD COOPERATIVA PODER POPULAR	\$858,000.00	3ra. Ext.
4	ALVARO OBREGON	24MBYC425	DESARROLLO URBANO	RECUPERACION DE IMAGEN URBANA AVENIDA MEXICO	\$880,000.00	2da. Ord.
5	ALVARO OBREGON	24MBYC254	GARCIMARRERO	CRECIENDO JUNTOS	\$1,000,000.00	1ra. Ord
6	ALVARO OBREGON	24MBYC392	JALALPA TEPITO	ENTORNO PILARES JALALPA TEPITO	\$880,000.00	2da. Ord.
7	ALVARO OBREGON	24MBYC445	LA MEXICANA	RESCATE URBANO AMBIENTAL DE LA BARRANCA MEXICANA. PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2024	\$1,232,500.00	2da. Ord.
8	ALVARO OBREGON	24MBYC429	LAS PALMAS	ESCALERAS Y SEGURIDAD PARA NUESTRO HOGAR Y BIENESTAR COLONIA PALMAS	\$880,000.00	2da. Ord.
9	ALVARO OBREGON	24MBYC357 / 24MBYC488	LOMAS DE CHAMONTOYA	FUSIONADOS	\$889,000.00	3ra. Ext.
10	ALVARO OBREGON	24MBYC493 / 24MBYC500 / 24MBYC527	LOMAS DE LA ERA	FUSIONADOS	\$1,115,000.00	3ra. Ext.
11	ALVARO OBREGON	24MBYC315 / 24MBYC349	LOMAS DE LOS CEDROS	FUSIONADOS	\$889,000.00	3ra. Ext.
12	ALVARO OBREGON	24MBYC065	OLIVAR DEL CONDE 1 SECC	MEJORAMIENTO AREA PILARES OLIVAR DEL CONDE	\$550,000.00	2da. Ord.
13	ALVARO OBREGON	24MBYC263	PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	ANDADOR HUATABAMPO	\$800,000.00	2da. Ord.
14	AZCAPOTZALCO	24MBYC005 / 24MBYC377	ALDANA	LA NUEVA ALDANA (DESCANSO Y DIVERSION) / ESPACIO DEPORTIVO COMUNITARIO, ECOSUSTENTABLE Y CULTURAL	\$1,288,153.00	2da. Ext.
15	AZCAPOTZALCO	24MBYC352	REYNOSA TAMAULIPAS	TRANSFORMANDO LOS ESPACIOS EN REYNOSA TAMAULIPAS	\$880,000.00	2da. Ord.
16	AZCAPOTZALCO	24MBYC111	SAN SALVADOR XOCHIMANCA	RECUPERACION DE PARQUE SAN SALVADOR XOCHIMANCA	\$800,000.00	1ra. Ord
17	AZCAPOTZALCO	24MBYC170	SANTA MARIA MALINALCO	REHABILITACION PARQUE MINERVA	\$1,000,000.00	1ra. Ord
18	BENITO JUAREZ	24MBYC248	8 DE AGOSTO	ESPAZO DE RECREACION ROSARIO IBARRA DE PIEDRA	\$296,000.00	2da. Ord.
19	BENITO JUAREZ	24MBYC203	ALBERT	SALON DE USOS MULTIPLES ALBERT	\$858,000.00	2da. Ext.
20	BENITO JUAREZ	24MBYC205 / 24MBYC208	NATIVITAS	NATIVITAS CONVIVENCIA ENTRE NATURALEZA Y CULTURA / CULTURIZANDO NATIVITAS	\$400,000.00	2da. Ext.
21	BENITO JUAREZ	24MBYC202	PORTALES ORIENTE	NUTRIENDO A PORTALES	\$1,232,500.00	2da. Ord.
22	BENITO JUAREZ	24MBYC195	SAN SIMON TICUMAC	EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	\$245,000.00	2da. Ord.
23	COYOACAN	24MBYC466	CTM IX	SENDERO SEGURO. MEJORA DEL AREA INFANTIL, CANCHA DE BASQUET BOL Y AULA DE USOS MULTIPLES	\$1,062,937.00	2da. Ext.
24	COYOACAN	24MBYC530	CTM VI ZONA 18	SENDERO SEGURO CTM 6 ZONA 18	\$532,000.00	2da. Ext.
25	COYOACAN	24MBYC305	CTM X	SENDERO SEGURO CTM X	\$821,250.00	2da. Ext.
26	COYOACAN	24MBYC447	EJIDO VIEJO DE SANTA URSULA	MEJORANDO NUESTRA COMUNIDAD EJIDO VIEJO DE SANTA URSULA COAPA	\$766,892.00	2da. Ext.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## PROYECTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024

NO	ALCALDIA	FOLIO	PUEBLO, BARRIO O COLONIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	SESION CTM
27	COYOACAN	24MBYC122	PEDREGAL DE SANTA URSULA COAPA	COMEDOR COMUNITARIO TECUCHES	\$1,055,000.00	2da. Ord.
28	COYOACAN	24MBYC141	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO II	LIMINA-T	\$832,162.00	2da. Ext.
29	COYOACAN	24MBYC490	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO VII	SENDERO SEGURO	\$1,288,153.00	2da. Ext.
30	COYOACAN	24MBYC455	SANTA URSULA COAPA	SENDERO SEGURO "FACHADAS VIVAS: HOMENAJE A FRIDA KAHLO EN SANTA URSULA"	\$1,169,230.00	2da. Ext.
31	CUAJIMALPA	24MBYC287	CUAJIMALPA	FAMILIAS SEGURAS	\$880,000.00	2da. Ord.
32	CUAJIMALPA	24MBYC311	GRANJAS NAVIDAD	RESCATE DE AREA VERDE PARA PARQUE "EL CACOMIXTLE"	\$996,306.00	2da. Ext.
33	CUAJIMALPA	24MBYC108	JESUS DEL MONTE	RECUPERACION DE ESPACIO COMUNITARIO	\$921,000.00	2da. Ord.
34	CUAJIMALPA	24MBYC307	MINA VIEJA ACOPILCO	SENDERO SEGURO MINA VIEJA	\$1,288,153.00	2da. Ext.
35	CUAJIMALPA	24MBYC040	SAN JOSE DE LOS CEDROS	JARDIN DE LA BUENA CONVIVENCIA	\$1,185,000.00	2da. Ord.
36	CUAJIMALPA	24MBYC427	SAN LORENZO ACOPILCO PUEBLO	"CORREDOR CULTURAL DEL PUEBLO ORIGINARIO SAN LORENZO ACOPILCO"	\$880,000.00	2da. Ord.
37	CUAUHTEMOC	24MBYC394	ATLAMPA	TECHUMBRE DE CANCHA, ILUMINACION GENERAL Y PINTURA	\$1,232,500.00	2da. Ord.
38	CUAUHTEMOC	24MBYC132 / 24MBYC473	CENTRO V	RECREARTE CENTRO V / REHABILITACION DE EL CORREDOR CULTURAL CENTRO HISTORICO SOR JUANA EN LA CALLE DE SAN JERONIMO	\$924,000.00	1ra. Ext.
39	CUAUHTEMOC	24MBYC114	CENTRO VIII	RECUPERANDO LA CIUDADELA	\$726,000.00	1ra. Ext.
40	CUAUHTEMOC	24MBYC162	GUERRERO	PROMOVRIENDO EL BIENESTAR SOCIAL	\$424,000.00	2da. Ord.
41	CUAUHTEMOC	EXTRAORDINARIO	JUAREZ	RESCATE PLAZA GIORDANO BRUNO	\$1,450,000.00	3ra. Ext.
42	CUAUHTEMOC	24MBYC023 / 24MBYC222	MORELOS	PLAN COMUNITARIO EN LA MORELOS / PLAN COMUNITARIO EN LA MORELOS	\$1,169,230.00	2da. Ext.
43	CUAUHTEMOC	24MBYC098	PAULINO NAVARRO	MEJORAMIENTO DE FACHADAS	\$1,169,239.00	2da. Ext.
44	CUAUHTEMOC	24MBYC079	SAN SIMON TOLNÁHUAC	MEJORAMIENTO ENTORNO PILARES "INSTALACION DE VELARIA Y RENOVACION EN FORO PILARES JACOBOS ARBENZ"	\$880,000.00	2da. Ext.
45	CUAUHTEMOC	24MBYC408	TRÁNSITO	EMBELLECENDO NUESTRA COLONIA	\$1,069,230.00	2da. Ext.
46	CUAUHTEMOC	24MBYC368	VISTA ALEGRE	RESCATANDO EL MODULO	\$800,000.00	1ra. Ord.
47	GUSTAVO A MADERO	24MBYC235	ACUEDUCTO DE GUADALUPE	CENTRO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	\$1,169,230.00	2da. Ext.
48	GUSTAVO A MADERO	24MBYC433	CHALMA DE GUADALUPE	SALON COMUNITARIO	\$1,450,000.00	1ra. Ord.
49	GUSTAVO A MADERO	24MBYC241	CUCHILLA DEL TESORO	ECOCOMO, TRANSFORMANDO ESPACIOS DE INCLUSION SOCIAL	\$1,169,230.00	2da. Ext.
50	GUSTAVO A MADERO	24MBYC201	GABRIEL HERNANDEZ	ENTORNO PILARES GABRIEL HERNANDEZ	\$800,000.00	2da. Ord.
51	GUSTAVO A MADERO	24MBYC200	LA CRUZ BARRO	UNA CALLE PARA TODOS	\$1,000,000.00	1ra. Ord.
52	GUSTAVO A MADERO	24MBYC380	LA PASTORA	RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO "TONANTZIN" EN LA COLONIA LA PASTORA	\$1,069,000.00	2da. Ext.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## PROYECTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024

NO	ALCALDIA	FOLIO	PUEBLO, BARRIO O COLONIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	SESION CTM
53	GUSTAVO A MADERO	24MBYC319	LA PASTORA II	SENDERO SEGURO LA PASTORA	\$275,000.00	4ta Ext.
54	GUSTAVO A MADERO	24MBYC312	LUIS DONALDO COLOSIO	CONVIVENCIA COMUNITARIA	\$1,232,500.00	2da. Ord.
55	GUSTAVO A MADERO	24MBYC135	PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGON	"EXPLANADA DEL PUEBLO SAN JUAN DE ARAGON"	\$1,000,000.00	1ra. Ord
56	GUSTAVO A MADERO	24MBYC270	SAN JOSE LA ESCALERA	POR LA UNION FAMILIAR DE SAN JOSE, RESCATEMOS NUESTRO PARQUE	\$1,450,000.00	1ra. Ord
57	GUSTAVO A MADERO	24MBYC422	SANTA ISABEL TOLA	JARDIN ESCULTORICO "HUITZILUHUIL", COMUNIDAD EN ARMONIA	\$924,000.00	1ra. Ext.
58	GUSTAVO A MADERO	24MBYC370	VALLEJO	RECUPERACION DE MODULO DE VIGILANCIA POR ABANDONO	\$1,169,230.00	2da. Ext.
59	IZTACALCO	24MBYC320	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE I	UN PARQUE DIGNO PARA NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS MAYORES DE CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE	\$1,000,000.00	2da. Ord.
60	IZTACALCO	24MBYC375	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE II	JUEGOS INFANTILES PARA DISFRUTAR NUESTRA NIÑEZ	\$1,091,220.00	2da. Ord.
61	IZTACALCO	24MBYC308	GABRIEL RAMOS MILLAN	OFICIOS Y SABERES PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO DE LAS JUVENTUDES	\$1,200,000.00	1ra. Ord
62	IZTACALCO	24MBYC497	PICOS 1-A	PINTURA DE FACHADAS Y RECUPERACION DE LA MALLA ALREDEDOR DEL ESPACIO DEL " PARQUE DE LOS GANSOS"	\$765,000.00	3ra. Ext.
63	IZTAPALAPA	24MBYC281	ÁLVARO OBREGÓN	CAPTACION DE AGUA PLUVIAL PARA SU INFILTRACION Y RECARGA DEL ACUIFERO EN LA COL ÁLVARO OBREGÓN	\$966,306.00	2da. Ext.
64	IZTAPALAPA	24MBYC155	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	CONTROCCION DE TECNOMBRE (ARCOTECNO) O VELARIA EN LA CANCHA DE BASQUETBAL QUE SE ENCUENTRA EN PARQUE PUBLICO "LA BAHIA" Y REHABILITACION DE LAS CANCHAS	\$880,000.00	2da. Ord.
65	IZTAPALAPA	24MBYC294	APATLACO	PARQUE FELIPE ANGELES POR UN ESPACIO DIGNO PARA LA COMUNIDAD	\$836,000.00	2da. Ext.
66	IZTAPALAPA	24MBYC162	BARRIO SAN MIGUEL	RECUPEREMOS NUESTRA PLAZUELA (EXPLANADA)	\$1,169,230.00	2da. Ext.
67	IZTAPALAPA	24MBYC441	BARRIO SAN PABLO	TRADICIONES EN SAN PABLO ( LAVADEROS TLAQUILPA)	\$700,000.00	3ra. Ext.
68	IZTAPALAPA	24MBYC396	BARRIO SANTA BARBARA	SANTA BARBARA BONITA E ILUMINADA	\$800,000.00	1ra. Ord
69	IZTAPALAPA	24MBYC410	BARRIO SANTA BARBARA II	SEGURO Y BONITO MI BARRIO MAGICO	\$410,000.00	3ra. Ext.
70	IZTAPALAPA	24MBYC025	CAMPESTRE POTRERO	PARQUE ZACATEPEC, AREA NATURAL PROTEGIDA, SIERRA SANTA CATARINA	\$800,000.00	2da. Ext.
71	IZTAPALAPA	24MBYC496	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL	QUETZAPILLI AMPLIANDO LA CULTURA Y BUENA CONVIVENCIA PARA LA PAZ, 3RA LLAMADA	\$910,000.00	1ra. Ext.
72	IZTAPALAPA	24MBYC260	GRANJAS ESTRELLA ESTADO DE ANAHUAC	MANTENIMIENTO MAYOR, REHABILITACION DEL CENTRO CIVICO BARRIAL ESTADO DE ANAHUAC	\$1,200,000.00	1ra. Ord
73	IZTAPALAPA	24MBYC545	LA POLVORILLA	RESTAURANDO MI ESPACIO EN POLVORILLA	\$1,232,500.00	2da. Ord.
74	IZTAPALAPA	24MBYC033	LOMAS DE SAN LORENZO	CONTINUIDAD BARRIO SEGURO LOMAS DE SAN LORENZO	\$750,000.00	2da. Ext.
75	IZTAPALAPA	24MBYC472	LOS ÁNGELES APANOAYA	SENDERO SEGURO "LLUVIA DE ORO"	\$655,000.00	2da. Ext.
76	IZTAPALAPA	24MBYC240	MIRAVALLE	HUHUIETZINTLA CASA DEL ADULTO MAYOR	\$1,033,000.00	2da. Ord.
77	IZTAPALAPA	24MBYC280	MIXCOATL	UNA MEJOR VISTA COLOREADA A MI COLONIA	\$645,000.00	2da. Ord.
78	IZTAPALAPA	24MBYC536	PREDIO DEGOLLADO	MEJORANDO LAS CANCHAS DE LA "G" PARA TENER UNA NIÑEZ Y JUVENTUD MAS SAN	\$800,000.00	2da. Ord.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## PROYECTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024

NO	ALCALDIA	FOLIO	PUEBLO, BARRIO O COLONIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	SESION CTM
79	IZTAPALAPA	24MBYC304	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO (BARRIO TEXCALCO)	MANTENIMIENTO MAYOR DE LA CASA DEL PUEBLO	\$1,450,000.00	1ra. Ord
80	IZTAPALAPA	24MBYC302	PUENTE BLANCO	SENDERO SEGURO ALUMBRANDO MI CALLE	\$760,000.00	3ra. Ext.
81	IZTAPALAPA	24MBYC437	SAN JUAN XALPA	CENTRO RECREATIVO "AMANECER BELLAVISTA"	\$1,169,230.00	2da. Ext.
82	IZTAPALAPA	24MBYC454	SANTA CRUZ MEYEHUALCO BARRIO HUEXOTITLAN	LA UNION COMUNITARIA: CORREDOR HIDALGO	\$966,306.00	2da. Ext.
83	IZTAPALAPA	24MBYC199	SANTA MARIA AZTAHUACAN	REENCUENTRO CON LOS SUEÑOS DE LA COMUNIDAD	\$798,000.00	2da. Ext.
84	IZTAPALAPA	24MBYC519	SEGUNDA AMPLIACION SANTIAGO AGAHUANTEPEC	CENTRO COMUNITARIO BIENESTAR PARA SANTIAGO	\$965,000.00	3ra. Ext.
85	IZTAPALAPA	24MBYC024	U.H. ERMITA ZARAGOZA	LUZ Y VIDA PARA ERMITA	\$1,232,500.00	2da. Ord.
86	IZTAPALAPA	24MBYC075	VICENTE GUERRERO	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ACTIVIDADES MULTIPLES Y DE CONVIVENCIA DE LA SEDE PILARES VICENTE GUERRERO	\$1,169,230.00	2da. Ext.
87	IZTAPALAPA	24MBYC506	ZONA EJIDAL SANTA MARTHA NORTE	RECUPERACION DEL AREA RECREATIVA Y EL KIOSKO	\$784,000.00	2da. Ext.
88	LA MAGDALENA CONTRERAS	24MBYC332	EL OCOTAL	REHABILITACION DEL PARQUE RANCHO PANCHITA	\$1,130,000.00	2da. Ord.
89	LA MAGDALENA CONTRERAS	24MBYC475	EL TANQUE	IMAGEN URBANA EN EL TANQUE	\$665,000.00	2da. Ext.
90	LA MAGDALENA CONTRERAS	24MBYC066	LA CARBONERA	MEJORANDO LA SEGURIDAD Y LA IMAGEN URBANA EN MI COLONIA	\$880,000.00	2da. Ord.
91	LA MAGDALENA CONTRERAS	24MBYC481	LAS CRUCES	ANDADORES Y PASOS PEATONALES SEGUROS Y DIGNOS PARA LAS CRUCES	\$700,000.00	2da. Ord.
92	LA MAGDALENA CONTRERAS	24MBYC029	PBLO. DE SAN BERNABE OCOTEPEC	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DEL PUEBLO DE SAN BERNABE OCOTEPEC	\$880,000.00	2da. Ord.
93	LA MAGDALENA CONTRERAS	24MBYC071	SUBESTACION	MEJORANDO Y DANDO LUZ A MI COLONIA SUBESTACION	\$1,169,230.00	2da. Ext.
94	MIGUEL HIDALGO	24MBYC262	5 DE MAYO	DERECHO AL COLOR EN 5 DE MAYO	\$922,000.00	2da. Ord.
95	MIGUEL HIDALGO	24MBYC223	ARGENTINA ANTIGUA	MEJOR ARGENTINA	\$800,000.00	2da. Ord.
96	MIGUEL HIDALGO	24MBYC509	ARGENTINA PONIENTE	RECUPERACION NUEVA ARGENTINA	\$800,000.00	2da. Ord.
97	MIGUEL HIDALGO	24MBYC524	CUAUHTEMOC PENSIL	DEPORTE Y SEGURIDAD PARA TODOS	\$1,000,000.00	2da. Ord.
98	MIGUEL HIDALGO	24MBYC551	DANIEL GARZA	PINTANDO DE COLORES A DANIEL GARZA	\$700,000.00	2da. Ord.
99	MIGUEL HIDALGO	24MBYC421	IGNACIO ALTAMIRANO	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$600,000.00	2da. Ord.
100	MIGUEL HIDALGO	24MBYC457	POPOTLA	LA BANDA EN POPOTLA	\$800,000.00	2da. Ord.
101	MIGUEL HIDALGO	24MBYC009	POPOTLA II	RESCATE DE LA PLAZUELA DE LA NOCHE VICTORIOSA	\$732,000.00	1ra. Ext.
102	MIGUEL HIDALGO	24MBYC077 / 24MBYC178	SAN DIEGO OCOCYODACAC	"REACTIVACION DE NUESTRAS CANCHAS DEPORTIVAS" / RECUPERANDO AL PARQUE COMUNITARIO "BAJO PUENTE DE TLACOPAN"	\$1,414,719.00	2da. Ext.
103	MIGUEL HIDALGO	24MBYC179	TACUBAYA	RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA PLAZA JOUBLANC, EL LUGAR DE LOS MAGUEYES EN EL BARRIO DE TACUBAYA	\$1,450,000.00	1ra. Ord



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## PROYECTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024

NO	ALCALDIA	FOLIO	PUEBLO, BARRIO O COLONIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	SESION CTM
104	MIGUEL HIDALGO	24MBYC470	TORREBLANCA	AMPLIACIÓN DEL MODULO PARA CREACIÓN DE CORREDOR CULTURAL- RECUPERACIÓN DEL PARQUE LINEAL DE LAGO AULLAGAS	\$800,000.00	2da. Ord.
105	MILPA ALTA	24MBYC106	SAN AGUSTIN OHTENCO	SENDERO RECREATIVO SAN AGUSTIN OHTENCO	\$1,235,000.00	2da. Ord.
106	MILPA ALTA	24MBYC049	SAN FRANCISCO TECOXPA	SENDERO SEGURO "TEXOCOTITLA"	\$1,000,000.00	2da. Ord.
107	MILPA ALTA	24MBYC094	SAN PABLO OZTOTEPEC PUEBLO	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA CONALEP	\$924,000.00	1ra. Ext.
108	MILPA ALTA	24MBYC003	SAN SALVADOR CUAUHTEMCO	CUAUHTEMCO POR EL DEPORTE	\$915,000.00	3ra. Ext.
109	MILPA ALTA	24MBYC048	TECOMITL TENANTITLA	SENDERO SEGURO (Bd. TENANTITLA)	\$1,062,937.00	2da. Ext.
110	MILPA ALTA	24MBYC338	VILLA MILPA ALTA	SENDERO SEGURO EN BARRIO SAN MATEO	\$1,062,937.00	2da. Ext.
111	TLAHUAC	24MBYC030	DEL MAR SUR	DANDO VIDA A TU FACHADA DE VIVIENDA	\$800,000.00	2da. Ord.

## PROYECTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024

NO	ALCALDIA	FOLIO	PUEBLO, BARRIO O COLONIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	SESION CTM
112	TLAHUAC	24MBYC174	JAIME TORRES BODET	RECUPERACION DE LOS JUEGOS DE CALLE QUIMICA	\$1,055,000.00	2da. Ord.
113	TLAHUAC	24MBYC171	LA ASUNCION	EL MOMO MEDINA	\$1,250,000.00	1ra. Ord
114	TLAHUAC	24MBYC478	LA CONCHITA I	EMBELLECENDO BANUET	\$707,384.50	2da. Ext.
115	TLAHUAC	24MBYC283	LA CONCHITA II	LA CONCHITA-SEBASTIAN TREJO	\$707,384.50	2da. Ext.
116	TLAHUAC	24MBYC326	LA DRAGA	LECHERIA "LA DRAGA"	\$1,000,000.00	2da. Ord.
117	TLAHUAC	24MBYC400	LA ESTACION	" ANDADOR DEL BIENESTAR PINOSUAREZ"	\$900,000.00	2da. Ord.
118	TLAHUAC	24MBYC153	LA TURBA	LA TURBA - CISNES	\$924,000.00	1ra. Ext.
119	TLAHUAC	24MBYC231	PEÑA ALTA	TODO POR EL DEPORTE	\$1,053,000.00	2da. Ord.
120	TLAHUAC	24MBYC343	ZAPOTITLA	EN EL CORAZON DE ZAPOTITLA	\$1,414,769.00	2da. Ext.
121	TLALPAN	24MBYC020	AMP. MIGUEL HIDALGO 4TA SECC	CONCLUSIÓN DE ARCOTECHO EN CANCHA DE BASQUETBOL	\$1,200,000.00	1ra. Ord
122	TLALPAN	24MBYC279	AMPL. MIGUEL HIDALGO 3A SECCION	REHABILITACION DEL ANDADOR PEATONAL CARLOS LAZO (VIA PUBLICA)	\$750,000.00	3ra. Ext.
123	TLALPAN	24MBYC211	BELVEDERE	AUDITORIO TOCHAN	\$1,232,500.00	2da. Ord.
124	TLALPAN	24MBYC002	CANTERA PUENTE DE PIEDRA	CANCHAS PARA LA COMUNIDAD DE CANTERA PUENTE DE PIEDRA	\$1,450,000.00	1ra. Ord
125	TLALPAN	24MBYC438	EL ZACATON	CIBER ESPACIO	\$1,135,000.00	2da. Ord.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## PROYECTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024

NO	ALCALDIA	FOLIO	PUEBLO, BARRIO O COLONIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	SESION CTM
126	TLALPAN	24MBYC018	ISIDRO FABELA I	TECHADO DE LAS CANCHAS DE BASQUETBOL DEL PARQUE AYUTLA	\$1,202,554.00	2da. Ext.
127	TLALPAN	24MBYC317	ISIDRO FABELA II	CORREDOR CULTURAL Y DEPORTIVO ISIDRO FABELA	\$412,215.00	2da. Ext.
128	TLALPAN	24MBYC187	LOMAS DEL PEDREGAL	JUNTOS MEJORAREMOS LOMAS DEL PEDREGAL	\$1,232,500.00	2da. Ord.
129	TLALPAN	24MBYC356	PARAJE 38	SENDERO SEGURO FFCC DE CUERNAVACA PARAJE 38	\$790,000.00	2da. Ext.
130	TLALPAN	24MBYC028	PARRES EL GUARDA I	CASA DE LA CULTURA PARRES	\$900,000.00	4ta Ext.
131	TLALPAN	24MBYC442	PARRES EL GUARDA II	CASA DEL ADULTO MAYOR "PILARES DE AMOR"	\$300,000.00	4ta Ext.
132	TLALPAN	24MBYC282	PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA	RECUPERACION DE LA CASA DE CULTURA Y DEL ADULTO MAYOR	\$1,000,000.00	2da. Ord.
133	TLALPAN	24MBYC158	PUEBLO SAN ANDRES TOTOLTEPEC	HABILITADO Y COLOCACION DE TECHUMBRE A BASE DE VELARAS	\$1,135,000.00	2da. Ord.
134	TLALPAN	24MBYC080	SAN NICOLAS II	REHABILITACION DE MODELO DEPORTIVO PLAN DE LA MAQUINA	\$800,000.00	2da. Ord.
135	TLALPAN	24MBYC403	TORRES DE PADIERRA	TORRES DE PADIERRA UNIDOS	\$750,000.00	3ra. Ext.
136	TLALPAN	24MBYC401	SAN MIGUEL TOPILEJO	CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS MUJERES EN LUCHA SAN MIGUEL TOPILEJO	\$975,000.00	2da. Ord.
137	VENUSTIANO CARRANZA	24MBYC214	ARENAL 2DA SECCION	RECUPERANDO LOS ESPACIOS DE NUESTRA COMUNIDAD	\$1,190,000.00	2da. Ord.
138	VENUSTIANO CARRANZA	24MBYC413	ARTES GRAFICAS	IMAGEN URBANA	\$1,170,000.00	2da. Ord.
139	VENUSTIANO CARRANZA	24MBYC034	FEDERAL	UN ESPACIO SEGURO PARA NUESTROS NIÑOS EN LA FEDERAL	\$1,450,000.00	1ra. Ord.
140	VENUSTIANO CARRANZA	24MBYC147	MORELOS I	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA NUESTRAS FAMILIAS EN LA MORELOS	\$1,190,000.00	2da. Ord.
141	VENUSTIANO CARRANZA	24MBYC402	MORELOS I / ZONA CENTRO	LA CIUDAD COMO PRODUCTORA DE ALIMENTOS CON SISTEMAS ECOTECNICOS	\$800,000.00	3ra. Ext.
142	VENUSTIANO CARRANZA	24MBYC151	MORELOS II	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SENDERO SEGURO PARA NUESTRAS FAMILIAS EN LA MORELOS	\$1,169,230.00	2da. Ext.
143	VENUSTIANO CARRANZA	24MBYC146	PENSADOR MEXICANO I	PARQUE METROPOLITANO DE INTEGRACION CIUDADANA PENSADOR MEXICANO	\$1,286,153.00	2da. Ext.
144	VENUSTIANO CARRANZA	24MBYC420	PEÑON DE LOS BAÑOS	RECUPERACION DEL PARQUE DEL NIÑO QUEMADO BARRIO LA ASCENSION PBLO PEÑON DE LOS BAÑOS	\$1,450,000.00	1ra. Ord.
145	VENUSTIANO CARRANZA	24MBYC145	PUEBLO MAGDALENA MIXHUCA	REHABILITACION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA	\$1,232,500.00	2da. Ord.
146	VENUSTIANO CARRANZA	24MBYC046	U.H. JARDIN BALBUENA	UN ESPACIO SANO Y SEGURO PARA NUESTRAS FAMILIAS EN JARDIN BALBUENA	\$1,400,000.00	1ra. Ord.
147	XOCHIMILCO	24MBYC107	BARRIO LA ASUNCION	MEJORANDO MI PLAZUELA LA ASUNCION	\$1,000,000.00	1ra. Ord.
148	XOCHIMILCO	24MBYC043	BARRIO SAN CRISTOBAL	ESCUENADO AL AIRE LIBRE FORO ABIERTO A LA CULTURA	\$1,000,000.00	1ra. Ord.
149	XOCHIMILCO	24MBYC557	LA CONCEPCION TLACOAPA	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA	\$726,000.00	1ra. Ext.
150	XOCHIMILCO	24MBYC181	PBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN	MUJERES Y NIÑOS LIBRES DE VIOLENCIA UNIDOS POR UN ENTORNO VITAL	\$1,166,000.00	2da. Ord.
151	XOCHIMILCO	24MBYC052	SAN GREGORIO ATLAPULCO	RECUPERACION DE PLAZA SAN GREGORIO	\$1,414,769.00	2da. Ext.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROYECTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024						
NO	ALCALDIA	FOLIO	PUEBLO, BARRIO O COLONIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	SESION CTM
152	XOCHIMILCO	24MBYC042	SAN LORENZO LA CEBADA	REHABILITACION AREA VERDE LA CEBADA	\$1,100,000.00	2da. Ord.
153	XOCHIMILCO	24MBYC553	SAN LUIS TLAXIALEMALCO	RECUPERACION DE NICHOS PANTEON SAN LUIS TLAXIALEMALCO	\$1,056,000.00	1ra. Ext.
154	XOCHIMILCO	24MBYC366	TIERRA NUEVA	ESPAZIO RECREATIVO HUICHAPAN	\$1,100,000.00	2da. Ord.
						\$149,114,929.00

Fuente: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. (2024). Proyectos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024 [PDF]. Gobierno de la Ciudad de México.

[https://sebien.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/Mejoramiento%20Barrial%20y%20Comunitario%202024/154\\_MBYCB\\_PROYECTOS%20APROBADOS.pdf](https://sebien.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/Mejoramiento%20Barrial%20y%20Comunitario%202024/154_MBYCB_PROYECTOS%20APROBADOS.pdf)

A partir de lo anterior, podemos destacar que este programa funciona de la siguiente manera:

- Se realiza una convocatoria ciudadana y asambleas donde comunidades eligen proyectos.
- Se realiza una evaluación técnica por parte del Comité Técnico Mixto (formado por servidores públicos y sociedad civil) para revisar la viabilidad técnica y social
- Se asigna el presupuesto participativo con montos que van desde \$400,000 hasta \$1,450,000 MXN por proyecto
- Se designa un presupuesto inicial: \$100 millones su ampliación: \$50 millones adicionales
- Total final: \$150 millones para apoyar hasta 152 proyectos
- Se recibieron 557 propuestas y se realizaron 367 asambleas vecinales, con participación aproximada de 20,000 vecinos
- En total fueron 154 proyectos que se distribuyen en diversas alcaldías, con un monto promedio por proyecto de alrededor de \$969,000 MXN



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Siendo que se destacan los siguientes beneficios:

Participación directa: los vecinos no solo proponen proyectos, sino que gestionan los fondos y supervisan la ejecución.

Regeneración urbana y social: estas acciones mejoran el entorno físico, pero también cohesión comunitaria y seguridad.

Reconocido internacionalmente: ha recibido premios por su modelo de participación, como el otorgado por el Observatorio Internacional de Democracia Participativa

Por otra parte, de acuerdo con el Instituto Electoral de la Ciudad de México, cada año se aprueba el presupuesto participativo, que equivale al 3% del presupuesto anual de cada alcaldía y se distribuye de manera igualitaria en todo el territorio. (Méjico, 2024)

Los proyectos que se pueden presentar son, entre otros, los siguientes temas:

- Obras y Servicios.
- Equipamiento
- Infraestructura urbana.
- Prevención del delito.
- Actividades recreativas.
- Actividades deportivas.
- Actividades culturales.

## **Lo que ha dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el Presupuesto Participativo-Estado de Morelos**

En la Controversia Constitucional 84/2021 fallada el 7 de noviembre de 2022, el Pleno destacó que los mecanismos de participación ciudadana son una vía directa



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

para que las personas (individual o colectivamente) puedan participar activamente en actuaciones o decisiones gubernamentales diferente a la mera elección de representantes, como forma de asegurar la democracia participativa y no solo representativa; por ello, ante la especialización que se le asignó a los organismos públicos electorales locales, es que el Poder Reformador decidió a su vez reconocer y otorgarles en el artículo 41 Constitucional intervención en los mecanismos de participación ciudadana local. (Controversia Constitucional , 2022)

En esta Controversia Constitucional se analizó la legislación de Morelos y se determinó, entre otras consideraciones:

Que la finalidad del presupuesto participativo, se implementó un procedimiento complejo (integrado por diversas etapas) en el que participan una variedad de personas y órganos: los ciudadanos como integrantes de las comunidades, colonias y/o pueblos, los ayuntamientos, las Asambleas Ciudadanas y los Consejos Comunitario de Presupuesto Participativos que se formen, el Instituto Electoral, el COPLADEMOR, el Gobernador del Estado y el Congreso del Estado; los cuales según la Ley de Presupuesto Participativo se rigen y encargan de lo siguiente:

a) Al Congreso Local le compete todo lo relativo a la aprobación anual en el Presupuesto de Egresos de los recursos correspondientes para el presupuesto participativo, así como la auditoría de los mismos (artículos 7 y 9);

b) Al Gobernador le corresponde (artículos 6, 22 y Tercero Transitorio):

- i. Aprobar el Reglamento de la ley.
- ii. Difundir los objetivos del presupuesto participativo.
- iii. Vigilar el correcto ejercicio de los recursos públicos, así como incluir en el respectivo proyecto de Presupuesto los recursos relacionados con el presupuesto participativo.
- iv. Coordinar junto con los municipios, en caso de concurrencia, el ejercicio del respectivo presupuesto participativo.

c) A las Asambleas Ciudadanas les compete nombrar a los Consejos Comunitarios, organizar a través de los referidos Consejos y junto con el COPLADEMOR las diferentes asambleas ciudadanas, tomar en dichas asambleas las decisiones y acuerdos en materia de presupuesto participativo, entre otras (artículo 10).

d) A los Consejos Comunitarios de Presupuesto Participativo les corresponde organizar las asambleas ciudadanas en coordinación con el COPLADEMOR y



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

recabar las propuestas que realicen los integrantes presentes; sistematizar esos propuestas para remitir los proyectos de presupuesto participativo al representante del Estado (y en caso de concurrencia al representante del ayuntamiento); remitir los proyectos elegibles por la Asamblea Ciudadana al representante del Gobierno del Estado (y en caso de concurrencia al representante del ayuntamiento), entre otras (artículo 12).

e) A los ayuntamientos les compete, entre otras cuestiones, difundir el sistema de presupuesto participativo; recibir los informes del Consejo relacionados con el presupuesto participativo; determinar la viabilidad de los proyectos de presupuesto cuando corresponda; ejercer el presupuesto participativo y aplicarlo según corresponda por cada colonia, comunidad o pueblo originario, así como remitir informes al Congreso del Estado, entre otras (artículo 8).

f) Al COPLADEMOR le corresponde organizar, junto con los Consejos Comunitarios, las diferentes Asambleas Ciudadanas (artículos 10, fracción III y 12, fracción I).

g) Al COPLADEMOR y al Instituto Electoral, les corresponde en conjunto (artículo 14):

- i. Elaborar y aprobar el Reglamento correspondiente a la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mismos;
- ii. Difundir el sistema del presupuesto participativo;
- iii. Asesorar y capacitar en materia de presupuesto participativo a los integrantes de las Asambleas Ciudadanas.
- iv. Realizar la sesión de información a la comunidad para dar a conocer las reglas de participación y en qué consiste el presupuesto participativo
- v. Participar en la primera Asamblea ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como coadyuvar en las asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad.
- vi. Aclarándose que el Instituto Electoral será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, y resaltándose que para la celebración de las Asambleas, el Instituto Electoral y el COPLADEMOR podrán solicitar la cooperación del Gobierno, del Congreso y de los ayuntamientos.

h) Al Gobernador, Congreso, ayuntamientos y COPLADEMOR, en el ámbito de sus competencias, se les asignan diversas facultades de difusión del respectivo sistema de presupuesto participativo (artículos 17 y 18).



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El procedimiento de presupuesto participativo (artículos 15 a 28) se compone así de diversas etapas en la que actúan de manera conjunta, separada y/o simultanea los diversos órganos referidos:

- a) Primero, una etapa de difusión del sistema de presupuesto participativo y capacitación.
- b) Segundo, una etapa de discusión, elaboración, análisis de viabilidad y aprobación de proyectos, así como una diversa etapa de ejecución y control del presupuesto participativo. En éstas se lleva a cabo lo siguiente:
  - I. En principio, con habitantes de colonias, comunidades y/o pueblos originarios (conforme al margo geográfico del Instituto Electoral), en coordinación con el COPLADEMOR, se organizan Asambleas Ciudadanas.
  - II. La respectiva Asamblea Ciudadana elige un Consejo Comunitario de Presupuesto Participativo y, tras ello, el Consejo en coordinación con el COPLADEMOR desarrolla las sesiones necesarias de la Asamblea en las que se expondrán por los miembros de la comunidad las principales problemáticas de la misma.
  - III. El Consejo Comunitario correspondiente recaba y sistematiza dicha información, priorizando hasta 5 proyectos; lo cual se remite al representante del Gobierno del Estado (y en caso de concurrencia al representante del Ayuntamiento).
  - IV. El Gobierno del Estado (y en caso de concurrencia el representante del ayuntamiento) realiza un análisis de viabilidad del proyecto(s) y emite un Dictamen, que se envía al Consejo Comunitario correspondiente.
  - V. El Consejo somete a la Asamblea Ciudadana los proyectos aprobados para determinar cuál es el prioritario o prioritarios; esta decisión se toma a partir de una votación, que debe constar en una acta (con apoyo, organización, cómputo y declaratoria de resultados del Instituto Electo).
  - VI. Tras dicha decisión, se comunica el resultado al Gobierno del Estado, al Congreso y al Ayuntamiento para la ejecución del proyecto o proyectos.
  - VII. El proyecto o los proyectos a ejecutar se incluirán en los Programas Anuales de Obra Pública y tendrán como término ese año; salvo las circunstancias del caso determinen otra temporalidad por caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Por último, una cuarta etapa de evaluación de resultados, que radica en las auditorias e informes correspondientes. (Controversia Constitucional , 2022)



Así pues, la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en esta Controversia Constitucional 84/2021 se plasmó como contexto para entender el respaldo jurídico e institucional al presupuesto participativo como un instrumento legítimo de democracia directa.

Al reconocer que este mecanismo permite a la ciudadanía incidir de forma activa en la toma de decisiones públicas y se fortalece el principio de participación ciudadana como eje del autogobierno local. Además, al validar la intervención de múltiples actores.

## **El presupuesto participativo alrededor del mundo**

A partir de que el Presupuesto Participativo se implementara en Brasil, se ha extendido por todo el mundo y se destaca que en el mundo hay 1500 poblaciones que ejercen un Presupuesto Participativo, siendo el más grande del mundo el de Seúl y el segundo el de la Ciudad de México.

Existen diversos resultados de una variedad de países que han adoptado el Presupuesto Participativo, por mencionar algunos, Perú, Bolivia y Estados Unidos.

Por ejemplo, el caso de Perú no resultó beneficioso pues si uno de los fines de esta estrategia es incentivar a confianza de los ciudadanos con el gobierno, pues el resultado que obtuvieron fue que se evidenció la desconfianza de los ciudadanos, pues crearon un proceso técnico que desincentivo la participación activa de la ciudadanía.

Por su parte, Bolivia, creó en 1994 la Ley de participación Popular con la figura de los Comités de vigilancia, con la que los ciudadanos pueden congelar el presupuesto municipal si los gastos varían.

Mientras que, en Colorado, Estado Unidos de América, ha implementado un sistema de presupuesto participativo en línea que les permite conocer el funcionamiento presupuestario y aspectos relacionados con esta toma de decisiones.

Y, en Los Ángeles, California, se implementó el Día del Presupuesto, en el que funcionarios municipales realizan tareas de capacitación en asuntos presupuestarios.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La siguiente tabla presenta una comparativa internacional de experiencias de Presupuesto Participativo en distintas regiones; la cual muestra datos clave como el número de participantes, la población total de cada ciudad, el porcentaje de participación ciudadana y los montos destinados, permitiendo que el lector identifique las diferencias en escala, alcance y compromiso institucional entre los diversos contexto, lo cual resulta útil para analizar el impacto y la evolución del Presupuesto Participativo como una herramienta de gobernanza democrática y participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el gasto público.

**IMAGEN 7**  
**PP ASIGNADO EN EL MUNDO**

Región	Ciudad	Cuando	Número de participantes	Población	Parte de del total de la Población	Presupuesto destinado para el PP
Norteamérica	Nueva York (EUA)	2018	99.250	18.805.000	0,5%	\$36,618,553
Norteamérica	Boston (EUA)	2014	2000	655.884	0,3%	\$1 millón
Norteamérica	Vallejo (EUA)	2012	4.154	121.913	3,4%	\$2.4 millones
Norteamérica	Toronto (Canadá)	2017	1.007	2.930.000	0,0344%	\$705.000
Europa	Bologna (Italia)	2018	16.348	800.000	2,0%	€1 million
Europa	Paris (Francia)	2016	92.809	10.789.000	0,9%	€94.407.20
Europa	Lisboa (Portugal)	2017/2018	37.673	2.927.000	1,3%	€2.513.000
Europa Central y Oriental	Sopot (Polonia)	2014	2.151	37.903	5,7%	€ 946.768 (1,4% del presupuesto total de la ciudad)
Europa central y oriental	Pazin (Croacia)	2015	488	8.638	5,6%	40.000 € (0,4% del presupuesto total de la ciudad)
Europa central y oriental	Bratislava (Eslovaquia)	2012	2.161	417.389	0,5%	€ 29.975 (0,01% del presupuesto total de la ciudad)
Asia	Penang (Malasia)	Since 2012	2.553	1.746.700	0,1%	\$60.000
Asia	Seúl (Corea del Sur)	2017	116.943	9.941.000	1,2%	Aproximadamente 60 mil millones de wones
Africa	Maputo (Mozambique)	2013	3.446	1.098.000	0,3%	25 millones de meticulas (\$ 830.000)
América Latina	General Escobedo (México)	2019	On going	425.148	Ongoing	40% de ingresos propios
América Latina	Ciudad de México (México)	2013	880.752	21.581.000	4,1%	3% del presupuesto de la ciudad
América Latina	Rosario (Argentina)	2019	107.252	1.510.000	7,1%	6.493.000 (1,4% del presupuesto)
América Latina	Belo Horizonte (Brasil)	2008	124.000	2.375.151	5,2%	R \$ 50 millones (\$ 28 millones)
América Latina	Medellín (Colombia)	2017	42.879	3.866.000	1,1%	5% del presupuesto
América Latina	Montevideo (Uruguay)	2018	48.327	1.737.000	2,8%	\$144.000.000
Oceanía	Melville (Australia)	2017	2.400	98.083	2,4%	\$100.000

**Fuente:** UN-Habitat. (6 de agosto de 2020). Explorando la función del presupuesto participativo en la aceleración de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): Un enfoque multidimensional en General Escobedo, México. UN-Habitat.  
<https://unhabitat.org/explorando-la-funcion-del-presupuesto-participativo-en-la-aceleracion-de-los-objetivos-del>



En ese sentido, es que podemos identificar los siguientes datos alrededor del mundo son:

- Ciudad con más participantes: Ciudad de México (México), con 880,752 personas (2013).
- Mayor porcentaje de participación: Rosario (Argentina), con el 7,1% de la población participando.
- Mayor presupuesto absoluto: Seúl (Corea del Sur), con aproximadamente 60 billones de wones (~USD \$53 millones aprox.).
- Presupuesto más alto proporcional al total de ingresos: General Escobedo (México), con 40% de ingresos propios destinados al PP.
- Primeras implementaciones: Belo Horizonte (Brasil) en 2008 y Vallejo (EE. UU.) en 2012.

La aplicación del presupuesto participativo en América ha sido una herramienta para el combate a la corrupción en la asignación y utilización de los recursos, así como para reducir la brecha entre la ciudadanía y las autoridades, y, por si fuera poco, esta práctica ha demostrado ser una herramienta para abordar problemas relacionados con el desarrollo sostenible.

## **El Presupuesto Participativo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-HABITAT, las iniciativas de Presupuesto Participativo alrededor al mundo se han demostrado que es una herramienta con potencial transformador para abordar problemáticas relacionadas con el desarrollo sostenible, pues ayudan a reducir brechas y a acelerar los ODS. (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, 2020)

El principal reto con el que se nos enfrentamos para lograr el cumplimiento de los ODS es la desigualdad y se precisa que a partir de la implementación del Presupuesto Participativo podemos reducir dicha brecha, toda vez que esta



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

herramienta involucra a todos los sectores de la población, incluyendo los grupos más vulnerables, entre los que se encuentran las personas con discapacidad, grupos indígenas, barrios rurales, entre otros más.

La tabla que se muestra a continuación muestra los resultados de estudios de casos integrando a conexión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Presupuestos Participativos.

## IMAGEN 8 CONEXIÓN ODS-PP

Ranking	Objetivos del Desarrollo Sostenible	Número de otros objetivos a los que está conectado el objetivo	Conexión con Presupuesto Participativo
1	12 - Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	14	
2	10 - Reducir la desigualdad dentro y entre países	12	✓
3	1 - Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo--	10	
4	8 - Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para toda la población	10	
5	2 - Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, y promover una agricultura sostenible	8	
6	3 - Garantizar una vida sana y promover el bienestar para toda la población a cualquier edad	8	
7	5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	8	✓
8	4 - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para toda la población	7	✓
9	6 - Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para toda la población	7	✓
10	11 - Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resistentes y sostenibles	6	✓
11	13 - Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	6	✓
12	15 - Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad	6	
13	16 - Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para toda la población y construir instituciones efectivas, responsables e inclusivas en todos los niveles	6	✓
14	7 - Garantizar el acceso a energía asequible, segura, sostenible y moderna para toda la población	3	✓
15	9 - Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	3	
16	14 - Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos	2	

Fuente: UN-Habitat. (6 de agosto de 2020). Explorando la función del presupuesto participativo en la aceleración de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): Un enfoque multidimensional en General Escobedo, México. UN-Habitat. <https://unhabitat.org/explorando-la-funcion-del-presupuesto-participativo-en-la-aceleracion-de-los-objetivos-del>



A partir de dicha tabla podemos destacar que el Presupuesto Participativo puede impulsar el cumplimiento de los ODS relacionados con equidad, inclusión social, educación, energía y reducción de la pobreza.

Cabe destacar que el desarrollo del Presupuesto Participativo depende de la voluntad de los actores políticos, de la capacidad, así como de la tecnología de los órganos de estado.

Además, el uso de la tecnología puede ayudar a disminuir las brechas socioeconómicas, educativas, culturales y lingüísticas; fomentando la igualdad de oportunidades, es decir, los Presupuestos Participativos promueven que todas las personas, sin distinción alguna, adquieran conocimientos, lo que disminuye la brecha de desigualdad. (ODS 5 y 10).

De igual manera, los Presupuestos Participativos pueden hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros y sostenibles. (ODS 11).

## **Los beneficios del Presupuesto Participativo**

De acuerdo con la Guía Práctica para conocer el Presupuesto Participativo en la Ciudad de México de la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, el presupuesto participativo tiene como objetivo:

- Impulsar la participación directa de la ciudadanía
- Desconcentrar la riqueza y descentralizar el poder
- Promover una mayor transparencia, control social y eficiencia
- Dar pauta al aprendizaje de habilidades autoorganizativas entre la sociedad

(Banorte, 2024)

De acuerdo con ONU-Habitat, el Presupuesto Participativo mejora la calidad en la relación entre ciudadanía y gobierno, particularmente en términos de la capacidad de la administración local de respuesta a las preferencias de las personas; mejora la rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos y representantes electos y; finalmente, ayuda a incrementar la confianza en el gobierno. En ese contexto se encuentra dirigido a alcanzar una sociedad equitativa, ayudando a fortalecer la consolidación de la democracia reduciendo al mismo tiempo algunas de las causas de la desigualdad. (ONU-HABITAT, 2020)



La tabla que se presenta a continuación hace una relación entre costos y beneficios vinculados a la implementación de medidas para fortalecer la gobernanza local y la participación ciudadana, especialmente en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En resumen, la tabla destaca que, aunque existen costos asociados a fortalecer la gobernanza participativa, estos se traducen en beneficios significativos en términos de inclusión, eficiencia, legitimidad y cumplimiento de objetivos de desarrollo.

## IMAGEN 9 COSTOS Y BENEFICIOS ASOCIADOS A LOS PP

Costos (tema)	Beneficios (tema)
1 Financiar capacidad técnica y capacitación	Acelerar acciones de los ODS, tratando más objetivos simultáneamente
2 Revisar la ley y la regulación (por ejemplo, mandato nacional y autonomía financiera	Hacer más efectiva la movilización de recursos (por ejemplo, ingresos de origen propio)
3 Invertir para dinamizar la estructura burocrática.	Dirigir la orientación pública a la provisión de bienes públicos
4 Actualizar las infraestructuras y operaciones de las TIC (por ejemplo, recopilación, procesamiento y monitoreo de datos)	Fomentar la inclusión y la cultura cívica.
5 Proporcionar incentivos para inducir el interés ciudadano, evitando sesgos sociales.	Disminuir las barreras entre ciudadanía y el gobierno (comprensión y comunicación mutuas)
6 Asignar recursos a campañas de relaciones públicas y participación de los medios de comunicación.	Contribuir a aumentar la efectividad y la legitimidad del gobierno local.

Fuente: UN-Habitat. (6 de agosto de 2020). Explorando la función del presupuesto participativo en la aceleración de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): Un enfoque multidimensional en General Escobedo, México. UN-Habitat. <https://unhabitat.org/explorando-la-funcion-del-presupuesto-participativo-en-la-aceleracion-de-los-objetivos-del>

Por otra parte, la Guía práctica para la presupuestación participativa con perspectiva de género generada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), destaca las siguientes del diseño e implementación de procesos de presupuestación participativa:



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## IMAGEN 10 PROCESOS DE PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA DEL PNUD



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). PNUD y Grupo Financiero Banorte presentan guía para realizar presupuestos participativos con enfoque en los ODS. <https://mexico.un.org/es/267905-pnud-y-grupo-financiero-banorte-presentan-gu%C3%A3a-para-realizar-presupuestos-participativos-con>

### Caso Escobedo, México y los ODS

En relación con lo abordado anteriormente respecto a la relación estrecha que tiene el Presupuesto Participativo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es que se presenta el siguiente estudio de caso, “a iniciativa Hábitat-Participativo en General Escobedo, México”.

De acuerdo con ONU-hábitat, por primera vez los ciudadanos de Escobedo, México, se involucraron directamente en la decisión de cómo distribuir más de 1 millón de dólares para el mejoramiento de su ciudad y al mismo tiempo, acelerar los ODS relacionados con el medio ambiente, movilidad urbana y seguridad pública. (ONU-HABITAT, 2020)

Este es un caso muy relevante porque, al enfocar el Presupuesto Participativo en el área del medio ambiente y la Agenda 2030, este municipio se ha convertido en una de las primeras ciudades del mundo en poner en marcha una política participativa que se relaciona con acciones para hacer frente a la crisis climática.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Para una mayor explicación de lo mencionado en el párrafo anterior, en la siguiente tabla se describirán las acciones que fueron implementadas y la relación que tienen con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**TABLA 2**  
**RELACIÓN ODS Y PP**

Objetivo	Acción
 <b>QUALITY EDUCATION</b> <b>ODS 4 meta 4.7</b>	<p>El Presupuesto Participativo apoya la educación para el desarrollo sostenible es su implementación mediante talleres en los centros de educación escolar en General Escobedo.</p> <p>El objetivo principal de los talleres fue generar conciencia en la juventud sobre los desafíos actuales que existen en sus comunidades e incentivarlos a participar directamente en los asuntos públicos de su municipio, en ese sentido, la iniciativa apoya en la preparación de la juventud para que los líderes del mañana que ejerzan roles activos y positivos dentro de sus comunidades confirmando así el rol del PP como “escuela de ciudadanía”.</p>
 <b>GENDER EQUALITY</b> <b>ODS 5 objetivo 5.5</b>	<p>El Presupuesto Participativo otorga a las mujeres, en primer lugar, información y herramientas para lograr tener una mejor participación y, en segundo lugar, facilita y promueve ambientes en los cuales sus voces puedan ser escuchadas y con ello, sus preferencias y necesidades.</p> <p>Finalmente, la iniciativa da la oportunidad para que las personas, sin</p>



	<p>importancia del género, puedan proponer y votar proyectos para la ejecución del Presupuesto Participativo y de este modo, ser parte del proceso de toma de decisiones sobre el presupuesto público que constituye uno de los pilares más importantes de la administración pública.</p>
 <p><b>REDUCED INEQUALITIES</b></p> <p><b>ODS 10 meta 10.2</b></p>	<p>La iniciativa logra establecer en práctica una teoría de inclusión social en el proceso de toma de decisiones. Adicionalmente, ofrece la ventaja de poder mejorar su marco teórico y práctico por medio de su implementación y de un proceso constante de iteración.</p> <p>De igual manera, apoya a que la ciudadanía en General Escobedo pueda experimentar y generar mayor conciencia sobre la importancia de la participación directa sobre los asuntos públicos sin restricción alguna por motivos de edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, o situación económica.</p>
 <p><b>SUSTAINABLE CITIES AND COMMUNITIES</b></p> <p><b>ODS 11 metas 11.3 - 11.6</b></p>	<p>Mediante el uso del Presupuesto Participativo, las tecnologías disponibles y la gestión de la información, es posible conseguir un diagnóstico integral sobre las necesidades ciudadanas, sin perjuicio de referirse a pequeñas urbes o a ciudades de millones de habitantes.</p>



	<p>Este enfoque contribuye a generar datos e información necesaria para una planificación y gestión inclusiva.</p> <p>Del mismo modo, cada año, el Presupuesto Participativo puede aportar nuevos datos e información que sirvan frente a los rápidos cambios que requieren de acciones ágiles por parte de la administración local.</p>
 <p><b>CLIMATE ACTION</b></p> <p><b>ODS 13 meta 13.3</b></p>	<p>A través de esta iniciativa, la ciudadanía en General Escobedo puede tener acceso a una biblioteca digital con conocimientos relacionados con el cambio climático. Un elemento crucial de la iniciativa es brindar la oportunidad de recolectar ideas y datos provenientes de los ciudadanos apoyando así, enfoques de innovación local ascendentes (bottom-up) para un mejor medio ambiente.</p> <p>La iniciativa ilustra cómo el gobierno local puede seguir este enfoque y desarrollar y ejecutar medidas participativas de acción climática y financiarlas con sus propios recursos.</p> <p>La metodología, ofrece la posibilidad de mejorar la interacción entre la ciudadanía y el gobierno para que todos puedan incrementar sus conocimientos y habilidades para participar y asumir roles más activos en la lucha contra el cambio climático</p>



PEACE, JUSTICE AND STRONG INSTITUTIONS

**ODS 16 meta 16.7**

Con el Presupuesto Participativo, los gobiernos locales incorporan una política pública que no es discriminatoria (meta 16.B) y que permite la inclusión y participación de la ciudadanía para la toma de decisiones políticas (meta 16.7).

Si bien es imposible que todas las personas puedan participar de manera efectiva al mismo tiempo, hoy día es posible para las instituciones públicas ampliar los espacios y tiempos en beneficio de la participación e inclusión social.

**Fuente:** elaboración propia con información de: ONU-Hábitat. (2023). Explorando la función del presupuesto participativo en la aceleración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://unhabitat.org/explorando-la-funcion-del-presupuesto-participativo-en-la-aceleracion-de-los-objetivos-del>

En ese sentido, podemos concluir que la iniciativa de Hábitat-Participativo en General Escobedo: Influye en la educación para el desarrollo sostenible y su meta relacionada (4.7) al tiempo que contribuye a construir sociedades pacíficas e inclusivas (ODS 16); garantiza la participación plena y activa de las mujeres y la igualdad de oportunidades para participar en todos los niveles de la toma de decisiones en política pública (meta 5.5), lo cual puede generar un impacto sólido y sustancial para una sociedad inclusiva, especialmente con respecto a la inclusión social y política (ODS 10); fomenta la inclusión social, económica y política de la meta 10.2, que puede tener efectos secundarios para hacer que la sociedad sea más estable y armoniosa (ODS 16); aporta a la sostenibilidad de la ciudad (meta 11.3), reduciendo el impacto de la urbanización masiva en el medio ambiente (meta 11.6). (ONU-HABITAT, 2020)

En ese sentido, esto pueden apoyar la generación de suelos más fértiles para la seguridad alimentaria, desarrollar la resiliencia de las comunidades vulnerables y hacer que la ciudadanía sea menos vulnerable según lo previsto en el ODS 1 y hacer al mismo tiempo que la sociedad sea más pacífica (ODS 16). (ONU-HABITAT, 2020)



Por último, fomenta “la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de todas las personas” (meta 16.7) y, al mismo tiempo, genera un entorno favorable para mitigar la brecha de género existente y potenciar el papel de las mujeres y las niñas dentro de la sociedad (ODS 5). (UN-HABITAT, 2004)

## El Caso Brasil

Como ya lo hemos señalado anteriormente, en Brasil comenzó la implementación del Presupuesto Participativo para la gestión local, en ese sentido, de acuerdo con UNDDP-UN-HABITAT-PROGRAMA DE GESTIÓN URBANA, se obtuvieron diversos resultados, entre ellos:

- Mejora la transparencia de la gestión y la efectividad del gasto público.
- Impulsa la participación ciudadana para la toma de decisiones, la asignación y el control del uso de los recursos públicos.
- Exige más responsabilidad a los funcionarios y dirigentes políticos.
- Posibilita la práctica de la co-gestión y la definición de prioridades en el espacio público.
- Genera una mayor confianza entre los habitantes y el gobierno.
- Crea una cultura democrática en la población y fortalece el tejido social. (ONU-HABITAT, 2020)

Además, de acuerdo con la Alcaldía de Porto Alegre en 15 años se alcanzaron los siguientes resultados:



## IMAGEN 11

### RESULTADOS DEL PP EN PORTO ALEGRE

Porto Alegre. Resultados alcanzados en 15 años (1989 – 2003)

a. En el área de la **vivienda** (...) fue posible ampliar el promedio de las unidades producidas localmente, de 493 por año en el periodo 1973-1988, a 1.000 unidades por año en el periodo 1989-2003, lo que permitió, por primera vez en Porto Alegre, contener la expansión del déficit habitacional.

b. En términos de **pavimentación**, fue posible reducir el déficit existente, de 690 Km. en 1988, a 390 Km. en 2003, mejorando sensiblemente el acceso al transporte colectivo y los equipamientos públicos en las áreas más carentes de Porto Alegre.

c. En lo que se refiere al **acceso al agua** y al **saneamiento básico**, se amplió el porcentaje de hogares atendidos con agua tratada, de 94,7% en 1989 a 99,5% en 2002; habiéndose incrementado el porcentaje atendido por red de alcantarillado de 46%, en 1989, a 84%, en 2002, elevándose también el porcentaje de aguas sucias tratadas de 2% en 1989, a 27,5% en 2002.

d. En la **educación**, fue posible ampliar el número de escuelas públicas municipales, de 29 en 1988, a 92 en 2003, lo que permitió elevar el número de alumnos matriculados en estas escuelas de 17.862 en 1989 a 55.741 en 2002. Se amplió también el abanico de servicios educativos ofrecidos, incluyendo la Alfabetización de Adultos (...) y la Educación de Jóvenes y Adultos, integrada al sistema de enseñanza básica. (...) Además, a través del PP también se creó el Programa Convenio Guarderías, anteriormente inexistente, (...) que alcanza hoy a 126 guarderías, atendiendo aproximadamente a 10.000 niños.

e. Aunque figura apenas desde el año 2000 como una de las 3 primeras prioridades del PP, la gestión del área de la **salud** está íntegramente asumida por el gobierno municipal, a pesar del casi congelamiento de los valores anuales de las transferencias del gobierno federal (...) La Alcaldía compromete hoy (...) cerca de 18% de los gastos de la administración centralizada (...), contra un promedio anual inferior a 10% durante la década de los 80.

f. El área de **asistencia social** sólo fue incluida entre los temas prioritarios de las regiones en el PP a partir de 1997 (...) Entre las diversas actividades desarrolladas actualmente, se contempla a personas portadoras de necesidades especiales, niños y adolescentes en situación de riesgo, moradores de la calle, víctimas de violencia, ancianos en situación de abandono, familias con insuficiencia de ingreso y otras situaciones.

Fuente: ONU-Hábitat. (s.f.). 72 respuestas a preguntas frecuentes sobre presupuestos participativos municipales (español). <https://unhabitat.org/72-respuestas-a-preguntas-frecuentes-sobre-presupuestos-participativos-municipales-espanol>

En cuanto a las nuevas líneas de investigación, es preciso señalar que el estudio del presupuesto participativo emerge nuevas líneas y áreas de investigación que pueden enriquecer el debate académico y práctico sobre este mecanismo de participación ciudadana.

Una de las principales áreas emergentes es el análisis de impacto del presupuesto participativo en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también es necesario profundizar en estudios comparativos que aborden la eficacia del presupuesto participativo en distintas entidades federativas y países, identificando modelos exitosos, obstáculos comunes y buenas prácticas replicables.

Esta investigación abre la puerta a una agenda de investigación que, en el sentido, de verificar que los Presupuestos Participativos efectivamente se apliquen sin



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

corrupción y sin trampas a las que se puede ser susceptible por las actividades diarias de los gobiernos.



## 6. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

### 6.1. Explicación tentativa formulada a manera de proposición a las preguntas planteadas previamente.

Los enunciados que enmarcan la hipótesis de la investigación, constituyen un elemento determinante acerca de la necesidad de profundizar en el estudio de la aplicación y desarrollo de los presupuestos participativos, su mecanismo de ejecución y las áreas de oportunidad que se presentan, como verdaderas oportunidades de mejora en beneficio de la democracia participativa.

Una de las hipótesis planteadas en el presente documento, menciona que, al identificar las características comunes de los presupuestos participativos como herramientas de participación ciudadana, profundizando en sus orígenes y evolución, podremos ubicar en su justa y real dimensión a esta figura para contar con una base teórica de conocimiento que posibilite mejorar de manera exponencial sus reglas aplicativas en beneficio de las personas.

Una segunda hipótesis, considera que, al ubicar los referentes y los casos de éxito en otras latitudes y los alcances que esta figura ha tenido en su aplicación, tendremos claridad respecto de las mejoras que pueden implementarse en México, tanto a nivel Federal como en las Entidades Federativas respecto de ajustes normativos, administrativos y procedimentales.

Finalmente, respecto de la tercera hipótesis, la investigación considera que es posible establecer nuevas aplicaciones y alcances en el mediano y largo plazo en la aplicación de esta valiosa figura de participación ciudadana, así como aquellos aspectos en los que actualmente la legislación mexicana se ha quedado limitada o restringida respecto del potencial de aplicación de los presupuestos participativos.

### 6.2. Unidad de análisis

La unidad de análisis que se aplicara en la presente investigación serán casos de éxito como los de Brasil y Ciudad de México.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Con las siguientes variables: nivel de participación ciudadana, el porcentaje del presupuesto gestionado, el nivel de institucionalización del proceso.

Para que los presupuestos participativos sigan siendo una herramienta eficaz de autogobierno es necesario abordar limitaciones a las que pueden ser sujetos, a fin de garantizar su verdadera implementación.

### 6.3. Variables de la investigación

En el abordaje integral del estudio de los presupuestos participativos, existen diversas variables que de actualizarse podrían modificar los modelos teóricos de implementación de las propuestas de mejora y que condicionan en algunos casos la eficacia de los presupuestos participativos:

- **La asignación presupuestaria.** Como lo hemos analizado hasta ahora, la propuesta de ampliar el porcentaje del presupuesto destinado a los procesos participativos por parte de los estados o municipios logra generar un impacto más amplio en las comunidades.
- **La existencia o inexistencia de educación cívica y digital.** El fortalecimiento de la educación cívica y digital es necesario para generar el acercamiento con la ciudadanía y se encuentre en posibilidades de participar con proyectos sin necesidad de salir de casa o bien, de consultar información relacionada con los presupuestos, así como de obtener información directa sobre los proyectos, que, en consecuencia, genera cercanía y confianza con los ciudadanos.
- **Necesidad de desarrollo de Plataformas digitales gubernamentales.** Como el caso de la Ciudad de México (analizado anteriormente), el desarrollar plataformas digitales de participación que la participación ciudadana, especialmente en contextos urbanos donde los ciudadanos no pueden asistir a las asambleas presenciales., garantiza que más personas, incluyendo jóvenes y grupos rurales, participen activamente en el proceso.
- **Existencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.** Establecer mecanismos para transparentar los procesos y seguimiento de los presupuestos participativos con el fin de que los ciudadanos puedan ver



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

cómo se ejecutan fortalece la confianza en el proceso y permitir a los ciudadanos controlar el uso de los fondos.

- **Participación inclusiva y representativa con perspectiva de género.** El desarrollar estrategias que garanticen una participación más inclusiva de las minorías, grupos vulnerables y personas en situaciones de vulnerabilidad social, contribuye a que sus necesidades y perspectivas sean tomadas en cuenta en el proceso.
- **Capacitación.** Ofrecer programas de capacitación en relación con la planificación y evaluación de proyectos, para los ciudadanos que deseen involucrarse activamente en la toma de decisiones presupuestarias, no solo se favorece la participación, sino también la calidad de las decisiones y el impacto de los proyectos implementados.

Así pues, la consideración de las anteriores variables son fundamentales en el abordaje integral de la investigación sobre los presupuestos participativos, para mejorar los procesos democráticos, especialmente en tiempos de incertidumbre política y económica.

La importancia de esta investigación radica en su capacidad para identificar oportunidades de optimización, facilitar la inclusión social, y mejorar la eficiencia en la distribución de recursos públicos.

## 6.4. Elementos lógicos de análisis

El presente análisis proporciona un enfoque integral sobre la evolución y mecanismos bajo los que se implementan los denominados presupuestos participativos, sus áreas de oportunidad y de manera particular, una agenda de propuestas para futuras investigaciones.

En la actualidad, el involucramiento del ciudadano en los asuntos públicos es cada vez más complejo dadas las múltiples interacciones y temáticas en donde la administración pública se encuentra presente, por tanto este trabajo busca focalizar y centrar el hecho de que los presupuestos participativos y su implementación representan un caso de éxito como medida de involucramiento social y como valiosa herramienta de toma de decisiones ciudadanas.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Las experiencias exitosas en la implementación de presupuestos participativos desempeñan un papel edificante en el estudio, proporcionando ejemplos que pueden servir como modelos replicables en diversas latitudes y ecosistemas gubernamentales.

Este trabajo pretende conformar las bases de análisis de la evolución y el direccionamiento futuro de los presupuestos participativos y su fortalecimiento como parte de la vida democrática del país.



## 7. PRUEBAS EMPÍRICAS OCUALITATIVAS DE LAS HIPÓTESIS

### 7.1. Herramienta utilizada para comprobar la hipótesis

A partir del diseño metodológico de tipo cualitativo, la herramienta de comprobación de las hipótesis planteadas líneas atrás, es el análisis de los procedimientos y acciones que se realizan en diversos gobiernos locales -análisis de casos- respecto de la ejecución de los presupuestos participativos, específicamente en el caso de la Ciudad de México. Por medio de esta herramienta, la presente investigación obtuvo los siguientes hallazgos que posteriormente podrán articularse en una agenda para futuras investigaciones y alinearse a propuestas en la materia.

#### **El incentivo para incrementar el nivel de participación ciudadana**

De acuerdo con el Instituto Electoral de la Ciudad de México en 2025 se ha superado el nivel de registro de proyectos ciudadanos en el Presupuesto Participativo, dado que han recibido 22 mil 702 propuestas, cantidad mayor a las presentadas en los últimos seis años. (Méjico I. E., Plataforma Digital Participación Ciudadana, 2025)

En ese sentido, dicha cifra supera el número de registros de los últimos 6 años, en los que se registraron 16 mil 617 proyectos en 2024; 18 mil 93 en 2023; 18 mil 197 en 2022; 17 mil 997 en 2021; 21 mil 964 en 2020 y 16,396 en 2019. (Méjico I. E., Plataforma Digital Participación Ciudadana, 2025)

De las cuales, 9 mil 933 se realizaron en línea a través del Sistema de Registro de Proyectos de Presupuesto Participativo (SIPROE 2025) y 308 proyectos fueron presentados por niñas, niños y adolescentes. Además, 11 se presentaron desde el extranjero: cinco provenientes de España, tres de Estados Unidos, uno de Canadá, uno de Egipto y uno de Grecia. (Méjico I. E., Sistema de Registro de Proyectos de Presupuesto Participativo, 2025)

Asimismo, personal del IECM recibió 191 proyectos de Personas en Prisión Preventiva. Para ello, personal del Instituto acudió a los centros penitenciarios de la Ciudad de México para realizar los registros y, con ello, garantizar el derecho a participar de este sector de la población. (Méjico I. E., Plataforma Digital Participación Ciudadana, 2025)



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## IMAGEN 12 PLATAFORMA DIGITAL DE PP CDMX



Tu unidad territorial Mecanismos e instrumentos

Inicio de sesión Contacto



Conoce más ▾

PLATAFORMA DIGITAL  
**PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**  
**El espacio donde nos encontramos para decidir.**  
Esta es la plataforma de participación de la Ciudad de México.  
Aquí podrás proponer, votar y opinar sobre los temas que te interesan de tu ciudad.

PARA PARTICIPAR  
INTRODUCE TU  
SECCIÓN ELECTORAL

BÚSCALA AQUÍ

Da **clic aquí** para identificar tu sección electoral en tu credencial de elector

**BUSCAR**

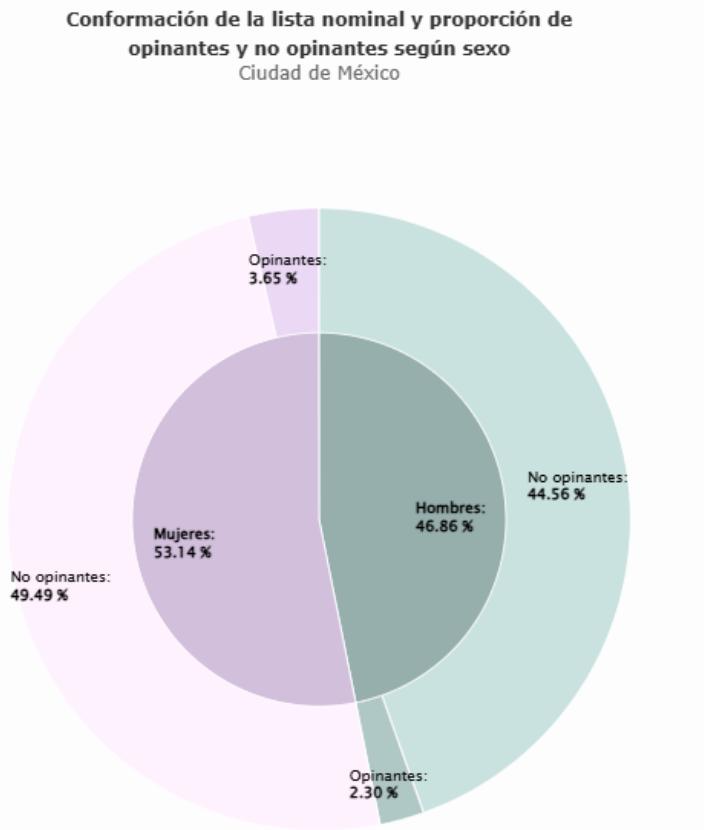
Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). Plataforma Ciudadana. <https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio>

De acuerdo con la información del Sistema de las Estadísticas de Participación, relativo a la consulta del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, se obtuvieron los siguientes resultados:



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## IMAGEN 13 RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DELIBERACION DE PP CDMX



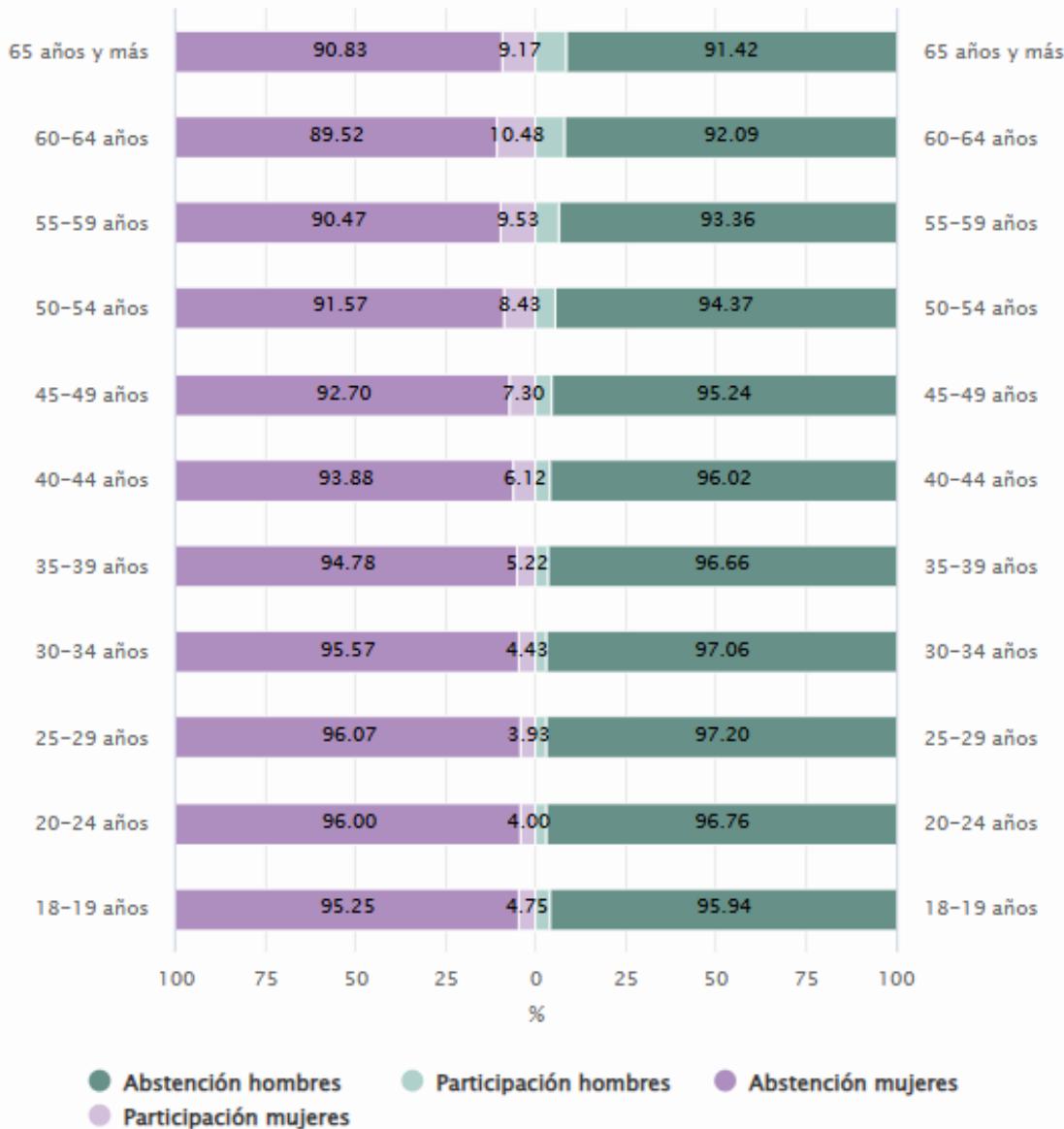
Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). Plataforma Ciudadana.  
<https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio>



## IMAGEN 14 PARTICIPACIÓN POR SEXO Y GRUPO

Fuente: IECM/DEOEyG.

Participación y abstencionismo según sexo y grupo etario  
Ciudad de México



Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). Plataforma Ciudadana.  
<https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio>



## IMAGEN 15 PARTICIPACIÓN POR RANGO DE EDAD

Grupo etario	♀			♂		
	Proporción de lista nominal (%)	Participación (%)	Abstención (%)	Proporción de lista nominal (%)	Participación (%)	Abstención (%)
18-19 años	2.67	4.75	95.25	3.08	4.06	95.94
20-24 años	8.95	4.00	96.00	10.21	3.24	96.76
25-29 años	9.51	3.93	96.07	10.75	2.80	97.20
30-34 años	9.83	4.43	95.57	10.83	2.94	97.06
35-39 años	9.46	5.22	94.78	10.12	3.34	96.66
40-44 años	9.01	6.12	93.88	9.32	3.98	96.02
45-49 años	9.15	7.30	92.70	9.22	4.76	95.24
50-54 años	8.99	8.43	91.57	8.72	5.63	94.37
55-59 años	7.93	9.53	90.47	7.44	6.64	93.36
60-64 años	7.19	10.48	89.52	6.53	7.91	92.09
65 años y más	17.31	9.17	90.83	13.78	8.58	91.42
Total	100.00	6.86	93.14	100.00	4.91	95.09

Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). Resultados del Presupuesto Participativo. <https://www.iecm.mx/www/sepcopp/sistema/consultas/resultados.php?mod=1>



## IMAGEN 16 SIPROE 2025



Sistema de Registro de Proyectos de Presupuesto Participativo  
SIPROE 2025

Te damos la bienvenida.

Aquí podrás registrar tu proyecto de presupuesto participativo 2025 en cualquier Unidad Territorial (UT) de la CDMX para participar en la consulta que se celebrará el 17 de agosto próximo. Te sugerimos consultar el manual de usuario en el botón "DESCARGAR DOCUMENTOS".

Si aun no tienes 18 años, deberás imprimir el Formato "Consentimiento para el tratamiento de datos personales de infancias y adolescencias". Tu madre, padre o persona tutora deberá llenarlo, firmarlo y digitalizarlo en un archivo pdf que sea legible, así como de su identificación oficial en otro archivo pdf; los cuales se te pedirán durante tu registro.

Conforme al acuerdo IECM/ACU-CG-006/2025 del Consejo General del IECM, aprobado el 15 de enero de 2025, tienes hasta las 18:00 horas del 1 de mayo para registrar tu proyecto; después de este momento no se podrá realizar registro alguno.

En caso de que desees registrar proyectos en alguno de los 56 pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico vigente, éste cuenta con una convocatoria particular.

[DESCARGAR DOCUMENTOS](#)

### Inicio de sesión

Usuario (correo electrónico)

Contraseña

9YwD

Escribe el CAPTCHA mostrado en la imagen

ACCEDER

**Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). SIPROE 2025: Sistema de Proyectos de Presupuesto Participativo. <https://siproe2025.iecm.mx/>**

Con lo anterior podemos advertir que sistemas como el SIPROE, incentivan e incrementan la participación de un gran porcentaje de la población, dado que otorga facilidad y eficacia para que las personas participen con proyectos y estén en posibilidad de participar en los Presupuestos Participativos de su entorno. (Méjico I. E., Sistema de Registro de Proyectos de Presupuesto Participativo, 2025)

Asimismo, en la misma Plataforma del Instituto la ciudadanía tiene la posibilidad de identificar cuales son los proyectos en que se ejecutan los montos designados para los Presupuestos Participativos, como es el siguiente ejemplo:



## IMAGEN 17 GEOREFERENCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PP CDMX

2024

### SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO CON PANELES SOLARES PARA PARQUES E INSTALACIÓN DE MÓDULOS PARA CARGA DE CELULARES

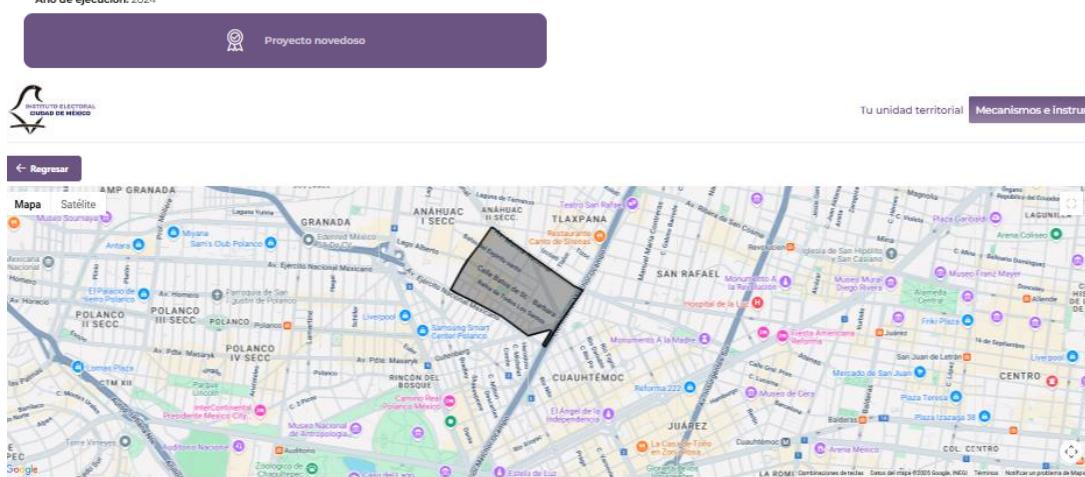
[16-084] VERONICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, 2024

**Descripción:** INSTALACIÓN DE ASPERSORES AUTOMATIZADOS CIRCULARES O SECTORIALES SEGÚN SEA EL CASO DEPENDIENDO LA ZONA A REGAR COMBINÁNDOLO CON UN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO QUE CONSTA DE UNA RED DE TUBERÍAS DISTRIBUIDAS ESTRÁTICAMENTE Y ENTERRADAS A RAS DE SUELLO PARA CUIDAR LA ESTÉTICA DEL JARDÍN. LOS MÓDULOS PARA CARGAR LOS CELULARES PUDIERAN SER DE UN MATERIAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y QUE SEAN ALIMENTADOS POR PANELES SOLARES.

Clave Unidad Territorial: 16-084

Unidad Territorial: VERONICA ANZURES

Año de ejecución: 2024



Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). Proyecto novedoso de presupuesto participativo. <https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio/mecanismos-e-instrumentos/democracia-participativa/presupuesto-participativo/proyectos-novedosos/detalle-proyecto-novedoso/MTAy>

El proyecto exemplificado consiste en la instalación de aspersores automatizados, ya sean circulares o sectoriales, dependiendo de las necesidades de riego de cada zona del parque, incorpora un sistema de riego por goteo, mediante una red de tuberías estratégicamente distribuidas y enterradas al ras del suelo, con el objetivo de mantener la estética del jardín y optimizar el uso del agua.

Además, incluye la instalación de módulos para carga de celulares, diseñados con materiales resistentes a la intemperie y que funcionen mediante energía solar, promoviendo así el uso de fuentes renovables.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El cual se considera innovador y sostenible, porque promueve el uso eficiente del agua en espacios públicos, favorece la energía limpia mediante paneles solares, ofrece un servicio útil para los usuarios de parques, como la carga de celulares y mejora la infraestructura verde urbana con un enfoque tecnológico.

Asimismo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México ha desarrollado una plataforma denominada SEPCOPP, la cual es una herramienta informática que sirva de apoyo en la búsqueda y consulta de información, respecto a la edad y el género de aquellas personas que tuvieron el derecho a opinar y se abstuvieron de hacerlo, así como de quienes participaron en las jornadas consultivas celebradas en 2015, 2016, 2017, 2018, 2020, 2022 y 2023 respecto de las Consultas del Presupuesto Participativo (CPP) de los años fiscales 2016 a 2024. (Méjico I. E., Sistema de las Estadísticas de Participación, 2023 y 20224)

## **Mejores prácticas en torno al Presupuesto Participativo**

De acuerdo con el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a partir de la reforma a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México de 2019, se realizaron diversas modificaciones sobre el Presupuesto Participativo.

Se introdujeron mejoras en torno a la gestión del Presupuesto, enfocándose en:

- Incrementar la participación y representatividad: ahora se incluye un proceso de diagnóstico comunitario mediante asambleas ciudadanas.
- Transparencia y vigilancia: se incorpora el seguimiento formal de proyectos y sanciones en caso de incumplimiento.
- Incremento gradual del presupuesto: se pasa del 3% al 4% de forma progresiva.
- Mejor organización y tiempos: se ajustan las fechas clave para que el proceso sea más ordenado y oportuno.
- Difusión más accesible: los resultados ahora se comunican por medios digitales y en asambleas.

Es por ello que, con dicha reforma se fortaleció la participación ciudadana, se mejoró la transparencia y se buscó una distribución más justa de los recursos públicos,



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

haciendo del presupuesto participativo una herramienta más sólida para el desarrollo comunitario.

Lo anteriormente señalado lo podemos identificar a través de la siguiente infografía:

## IMAGEN 18 CONTRASTE LEGAL DE PROCESOS DE PP CDMX

CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		A C
ANTES	AHORA CON LA NUEVA LEY	
Monto anual actual <b>3%</b>	<b>3.25%</b> en 2020. Se incrementará 0.25% anualmente hasta llegar a <b>4%</b>	
Distribución equitativa del recurso	<b>50%</b> distribución proporcional <b>50%</b> dependiendo las condiciones de las comunidades	
Registro de proyectos sin necesidad de diagnósticos	Diagnósticos mediante asambleas ciudadanas	
Propuestas directas	Las propuestas podrán considerar el diagnóstico resultado de las asambleas ciudadanas	
La convocatoria salía a principios de abril	La convocatoria saldrá la primera quincena de enero. -Por <b>única ocasión</b> , la convocatoria de <b>este año</b> saldrá en la <b>2da. quincena de noviembre</b>	
Jornada Consultiva en septiembre	Jornada Electiva en mayo. -Por <b>única ocasión</b> , la consulta será el 15 de marzo de 2020	
Difusión de resultados en medios digitales y sedes distritales	Difusión de resultados en asambleas ciudadanas y plataforma digital del IECM	
Ausencia de seguimiento formal de proyectos	Seguimiento por parte de: comités de ejecución y vigilancia, IECM y alcaldías	
Consulta anual	Consulta anual y previo al año electoral, se realizarán 2 consultas; en este caso, 2020-2021	
Ausencia de sanciones ante incumplimiento	Posibilidad de sanción por la Contraloría General de la Ciudad de México	

Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). Presupuesto participativo. Recuperado el 17 de junio de 2025, de <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/>



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## Los presupuestos participativos con perspectiva de género

La perspectiva de género es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y las experiencias de mujeres y hombres sean un elemento integrante en la elaboración, instrumentación, supervisión y evaluación de políticas y programas a fin de que ambos se beneficien por igual y se impida que la desigualdad se perpetue.

En la actualidad se han realizado infinitas reformas y acciones cuyo fin tienen el generar esa igualdad y existen diversos niveles de incorporar esta perspectiva en las políticas públicas, como lo podemos destacar de la siguiente imagen:

**IMAGEN 19**  
**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON BASE EN IGUALDAD DE GÉNERO**



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). PNUD y Grupo Financiero Banorte presentan guía para realizar presupuestos participativos con enfoque en los ODS. <https://mexico.un.org/es/267905-pnud-y-grupo-financiero-banorte-presentan-gu%C3%A3a-para-realizar-presupuestos-participativos-con>



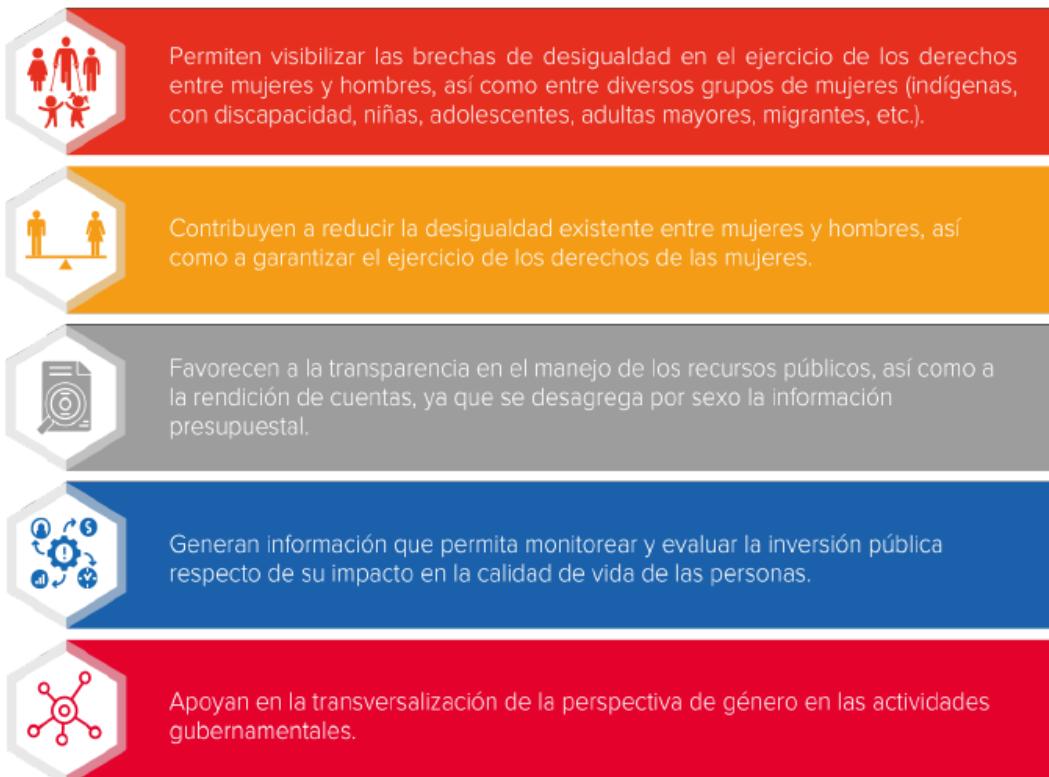
# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Con la imagen anterior, se buscar plasmar una base para que las autoridades sepan la manera de la que se puede partir para realizar un presupuesto participativo con perspectiva de género.

En ese contexto, aplicar esta perspectiva tiene una gran importancia, toda vez que:

## IMAGEN 20

### VENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PP'S CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



**Fuente:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). PNUD y Grupo Financiero Banorte presentan guía para realizar presupuestos participativos con enfoque en los ODS. <https://mexico.un.org/es/267905-pnud-y-grupo-financiero-banorte-presentan-gu%C3%A1da-para-realizar-presupuestos-participativos-con>

Como lo hemos destacado, es necesaria la voluntad política para hacer realidad la eficacia de los presupuestos participativos, de igual manera se requiere de voluntad política para aplicar los presupuestos con perspectiva de género.

Sin embargo, la Guía para realizar presupuestos participativos señala algunas consideraciones para tener en cuenta e incorporar la perspectiva de género en los



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

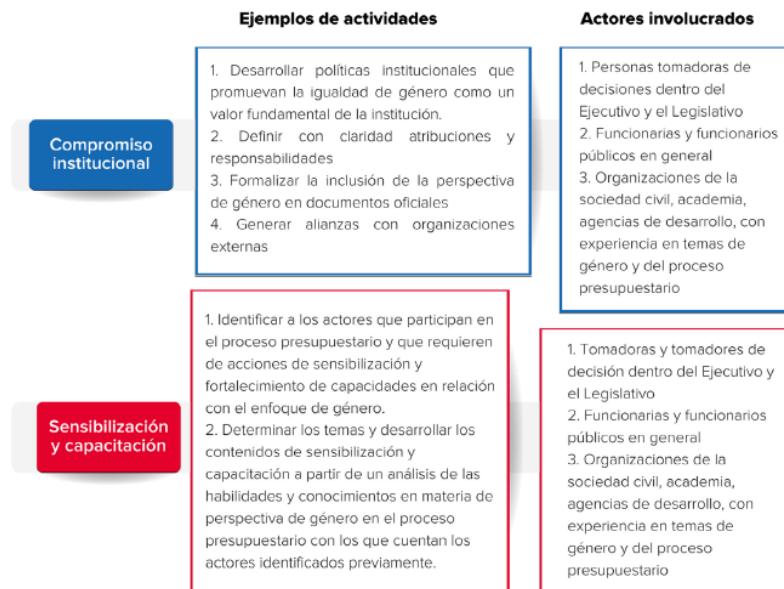
presupuestos participativos, pues es necesario tomar en cuenta las desigualdades y disparidades actuales entre mujeres y hombres.

Así pues, es necesario transversalizar la perspectiva de género en todas las etapas del proceso presupuestario, desde la elaboración hasta la ejecución y el seguimiento. Para ello, se requieren dos condiciones iniciales:

En primer lugar, es fundamental contar con el compromiso institucional para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, específicamente en el presupuesto público, lo que proporciona una base sólida, así como el liderazgo necesario para asegurar que la perspectiva de género se verifique en acciones específicas que promuevan la igualdad de género. (Banorte, 2024)

En segundo lugar, es necesario sensibilizar y capacitar a los actores involucrados en el diseño, ejecución y seguimiento de los presupuestos públicos. Con ello se busca concientizarles sobre la existencia de desigualdades y sobre el impacto diferenciado de las políticas presupuestarias entre mujeres y hombres; además, contribuye al desarrollo y fortalecimiento de habilidades para la formulación, ejecución y seguimiento de presupuestos con perspectiva de género. (Banorte, 2024)

## IMAGEN 21 ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). PNUD y Grupo Financiero Banorte presentan guía para realizar presupuestos participativos con enfoque en los ODS. <https://mexico.un.org/es/267905-pnud-y-grupo-financiero-banorte-presentan-gu%C3%A1da-para-realizar-presupuestos-participativos-con>



En ese contexto, también es preciso analizar y delimitar el territorio en el que se aplicará el presupuesto participativo, es necesario identificar variables abordar las brechas de género en áreas como el acceso a servicios, oportunidades económicas, participación política, seguridad y bienestar. Algunos ejemplos son:

## IMAGEN 22 VARIABLES EN LA APLICACIÓN DE PP'S

Acceso a servicios	Disponibilidad y accesibilidad de servicios de salud, educativos, agua potable y drenaje, transporte público, entre otros.
Participación económica	Tasas de empleo, desempleo y subempleo desagregadas por sexo a nivel territorial, así como la distribución de actividades económicas informales y formales, la brecha salarial entre mujeres y hombres.
Acceso a recursos productivos	Distribución de la propiedad de la tierra, acceso a crédito, tecnología y recursos productivos en áreas rurales y urbanas, considerando cómo estas condiciones afectan las oportunidades económicas de mujeres y hombres.
Seguridad y violencia de género	Tasas de violencia de género, acoso sexual, violencia doméstica y feminicidios, así como la disponibilidad y accesibilidad de servicios de atención a víctimas en diferentes áreas.
Movilidad y acceso al espacio público	Infraestructura y servicios de transporte público, seguridad en las calles y accesibilidad de espacios públicos como parques, plazas y centros comerciales, considerando cómo estas condiciones afectan la movilidad y seguridad de mujeres y hombres.
Cuidado y trabajo doméstico	Distribución del trabajo de cuidados y domésticos no remunerados y las responsabilidades domésticas entre mujeres y hombres, así como la disponibilidad de servicios de cuidado infantil y apoyo para personas dependientes.

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). PNUD y Grupo Financiero Banorte presentan guía para realizar presupuestos participativos con enfoque en los ODS. <https://mexico.un.org/es/267905-pnud-y-grupo-financiero-banorte-presentan-gu%C3%A3da-para-realizar-presupuestos-participativos-con>

## El implementar el Presupuesto Participativo

Para dar respuesta a la pregunta anteriormente formulada, es preciso que exista primeramente la Voluntad Política por parte de las autoridades, la cual se tiene que mantener durante todo el procedimiento y a su vez, cumplir con los compromisos contraídos con la población.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El segundo aspecto es que exista interés por parte de la sociedad civil de mejorar su entorno y generar soluciones no solo para unos cuantos, sino para la mayoría de los habitantes de alguna comunidad, esto es indispensable, para que sea sostenible el proyecto que implementaran.

Posteriormente, es necesario definir las reglas que serán aplicables para aplicar el Presupuesto Participativo, como lo son: los montos, las etapas, las formas de distribución del recurso, fijar responsabilidades entre los participantes.

Es importante señalar que estas reglas deben de ser decididas en conjunto y no de manera unilateral.

Otra condición es que los actores participantes tengan capacitación sobre los Presupuestos Participativos, es decir, que tengan conocimiento del monto, origen de los recursos, así como la estructura actual de gasto.

Finalmente, la última condición es la priorización de las demandas de la población con criterios técnicos que busque una distribución más justa de los recursos a fin de enfrentar las desigualdades.

Además, es importante que, en la implementación de los Presupuestos Participativos, se tomen en cuenta los principios rectores, los cuales son los de la Democracia Participativa, Buena Gobernanza, Participación, Transparencia, Igualdad, Tolerancia, Eficacia y eficiencia, Equidad, Competitividad y Respeto a los acuerdos. (Banorte, 2024)

En ese sentido, a través de la siguiente imagen se plasman los elementos para el diseño e implementación de proceso de presupuesto participativo, que, como señalamos anteriormente, requiere de: voluntad política, disponibilidad de recursos, descentralización, transparencia de la información y un marco normativo.



## IMAGEN 23 ELEMENTOS DE DISEÑO DE PP'S



**Fuente:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). PNUD y Grupo Financiero Banorte presentan guía para realizar presupuestos participativos con enfoque en los ODS. <https://mexico.un.org/es/267905-pnud-y-grupo-financiero-banorte-presentan-gu%C3%A3a-para-realizar-presupuestos-participativos-con>

Por otro lado, para ampliar el panorama de método de diagnóstico previo, nos remitiremos a la experiencia de Inglaterra, como lo describe la imagen que a continuación se presenta:



## IMAGEN 24

### DIAGNÓSTICO: CASO DE ÉXITO

Método de diagnóstico previo.

La experiencia de Salford, Inglaterra.

En el contexto de la ciudad de Salford, en Inglaterra, el estudio presentado al concejo municipal tenía los tres objetivos siguientes.

1. Desarrollar una Matriz Presupuestaria hipotética para Salford, explorando las prioridades de temas definidos en el Plan Comunitario.
2. Explorar cómo una Matriz Presupuestaria podría ser integrada al planeamiento comunitario y a los procesos cíclicos del presupuesto.
3. Evaluar las oportunidades y desafíos presentados por este análisis, con el objetivo de incorporar un enfoque más participativo en el ciclo presupuestario de Salford.

Además se desarrolló ocho etapas para la elaboración de una Matriz Presupuestaria que pueden ser resumidas de la siguiente forma:

- Etapa 1: Identificar el monto disponible para inversión
- Etapa 2: Desarrollar prioridades e ideas locales
- Etapa 3: Transformar prioridades locales en prioridades para toda la ciudad
- Etapa 4: Hacer ajustes en población
- Etapa 5: Hacer ajustes en niveles de carencia
- Etapa 6: Ponderar la matriz presupuestaria
- Etapa 7: Determinar asignaciones temáticas

Fuente: UN-Habitat. (n.d.). Ciudades y territorios inclusivos, resilientes y sostenibles. <https://unhabitat.org/sites/default/files/download-manager-files/Espanol.pdf>

A manera de ejemplo, la implementación del Presupuesto Participativo en la Alcaldía de Porto Alegre, Brasil se realiza de la siguiente manera:



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## IMAGEN 25 EL CICLO PRESUPUESTAL EN PORTO ALEGRE, BRASIL

### Dos representaciones gráficas del Ciclo del Presupuesto Participativo de Porto Alegre - Brasil



Fuente: Alcaldía de Porto Alegre 2004



Fuente: ONU-Hábitat. (s.f.). *72 respuestas a preguntas frecuentes sobre presupuestos participativos municipales (español)*. <https://unhabitat.org/72-respuestas-a-preguntas-frecuentes-sobre-presupuestos-participativos-municipales-espanol>



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## **Mes a mes del ciclo:**

Enero (JANEIRO): Recesso – Periodo de descanso o receso.

Febrero (FEVEREIRO): Definição do Projeto – Definición del proyecto e inicia con el OP Mirim (presupuesto participativo infantil).

Marzo (MARÇO): Divulgação do OP – Divulgación del presupuesto participativo (promoción y sensibilización).

Abril y Mayo (ABRIL E MAIO): Mobilização – Movilización ciudadana.

Junio (JUNHO): Plenária- Asambleas o plenarias.

Julio (JULHO):

Plenárias Regionais – Plenarias regionales.

Plenária Municipal – Plenaria municipal.

Posse do Conselho – Toma de posesión del consejo.

Agosto (AGOSTO): Fórum dos Delegados – Foro de delegados.

Septiembre (SETEMBRO):

Caravana da Cidadania – Caravana de ciudadanía.

Visita do OP MIRIM ao Prefeito... – Visita del OP Mirim al alcalde, secretarías estratégicas y al presupuesto.

Octubre (OUTUBRO): Definição – Como, onde e em que aplicar – Definición de cómo, dónde y en qué aplicar el presupuesto.

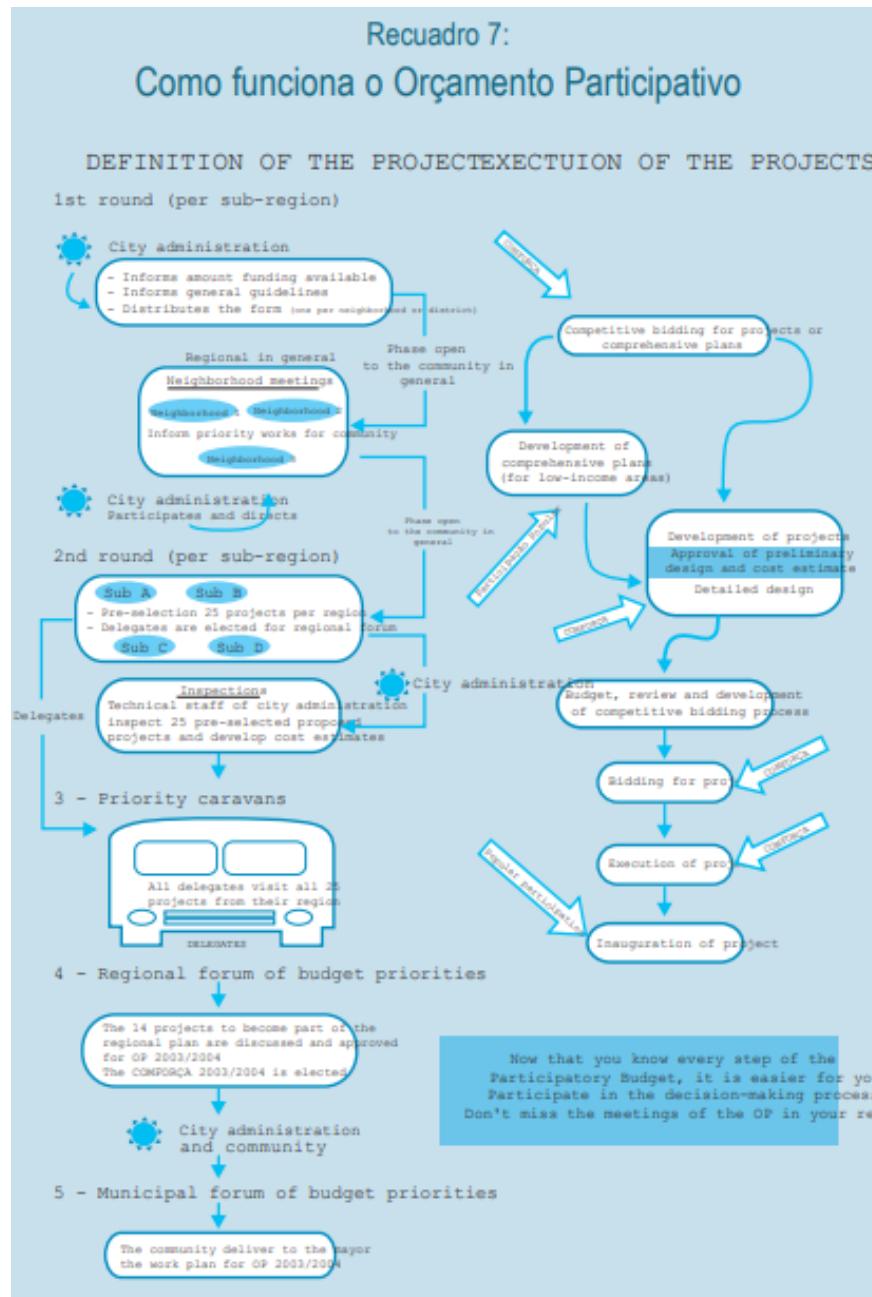
Noviembre (NOVEMBRO): Acompanhamento – Acompañamiento y seguimiento.

Diciembre (DEZEMBRO): Avaliação – Evaluación del ciclo. (UN-HABITAT, 2004)



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## IMAGEN 26 FUNCIONAMIENTO DEL ORGANO PÚBLICO DE PP'S EN BRASIL



Fuente: ONU-Hábitat. (s.f.). *72 respuestas a preguntas frecuentes sobre presupuestos participativos municipales (español)*. <https://unhabitat.org/72-respuestas-a-preguntas-frecuentes-sobre-presupuestos-participativos-municipales-espanol>

Este diagrama explica paso a paso cómo se define y ejecuta un proyecto dentro del Presupuesto Participativo, desde la formulación inicial por la comunidad hasta la inauguración del proyecto, mismo que se describe en las siguientes fases:



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Fase 1: Definición del Proyecto, en la que la Administración municipal realiza las siguientes actividades:

- Informa a la ciudadanía sobre el presupuesto disponible.
- Establece las directrices generales.
- Distribuye formularios en cada vecindario o distrito.
- Reuniones vecinales:
  - Se organizan reuniones en cada vecindario para identificar necesidades y establecer prioridades comunitarias.
- Ciudadanía:
  - Fase abierta a toda la comunidad, donde cualquier persona puede participar.
- Administración municipal:
  - Participa y guía las discusiones.

Fase 2: Selección de Proyectos:

- Se preseleccionan 25 proyectos por región.
- Se eligen delegados para el foro regional.
- Inspección técnica:
  - Técnicos de la administración municipal evalúan los proyectos preseleccionados y hacen estimaciones de costo.

Fase 3: Caravanas de Prioridades, en la que todos los delegados visitan los proyectos preseleccionados de su región para conocerlos y valorarlos de forma presencial.

Fase 4: Foro Regional de Prioridades Presupuestarias, en la que los proyectos finalistas se discuten y aprueban para formar parte del plan regional.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Fase 5: Foro Municipal de Prioridades Presupuestarias, en la que la comunidad presenta al alcalde el plan de trabajo final con los proyectos aprobados. (UN-HABITAT, 2004)

Posteriormente, se pasa a la fase de Ejecución de los Proyectos que consiste en: realizar una licitación pública para contratar las obras o elaborar planes integrales, en especial para áreas de bajos ingresos.

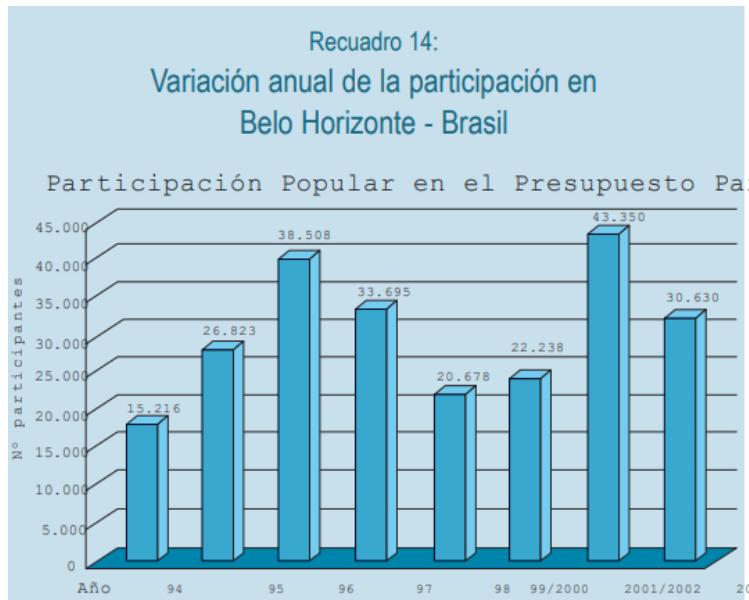
Posteriormente, se elaboran los proyectos técnicos y se aprueba el diseño preliminar y estimación de costos y se lanza la licitación formal, se adjudican contratos, se inician las obras y el proyecto se ejecuta y, finalmente, se inaugura.

Continuando en análisis de casos de Brasil, se señala la siguiente imagen para evidenciar los registros que se han obtenido en torno a la participación ciudadana, como lo muestra la siguiente gráfica, con información obtenida de la alcaldía Belo Horizonte, Brasil.

Con dicha información, podemos detectar que existe una variación en la participación de la ciudadana que se encuentra relacionada con la forma en que se da a conocer la convocatoria del Presupuesto Participativo.



## IMAGEN 27 VARIACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PP EN BELO HORIZONTE



Fuente: ONU-Hábitat. (s.f.). *72 respuestas a preguntas frecuentes sobre presupuestos participativos municipales (español)*. <https://unhabitat.org/72-respuestas-a-preguntas-frecuentes-sobre-presupuestos-participativos-municipales-espanol>

A continuación, como ya hemos dicho, hay una gran relevancia en que se haga una campaña sobre el Presupuesto Participativo a fin de que la ciudadanía conozca y se motive a participar.

En ese sentido, existen diversas maneras de convocar a la población y la siguiente imagen destaca las diversas formas de convocar a la población en la participación de Presupuesto Participativo en Brasil, en contraste al porcentaje de incidencia que se genera, a fin de identificar que el diseño de campañas fomenta la participación y movilización de la población.



## IMAGEN 28 MECANISMOS DE CONVOCATORIA DE PP'S EN BRASIL

Recuadro 18:

### Formas de convocatoria a la población para el PP en 103 municipios brasileños (1997 – 2000)

FORMA DE CONVOCATORIA	No. DE CITACIONES	INCIDENCIA %
Prensa local	77	75.0
Radio	76	74.0
Vehículo con altavoz	76	74.0
Correspondencia	69	67.0
Carteles, cintas	60	58.0
Panfletos, folders, invitaciones	29	28.0
Outdoors(¿??)	23	22.0
Televisión	17	17.0
Instituciones públicas y culturales (escuelas, iglesias y teatros)	10	10.0
Otros	20	19.0
Sin respuesta	03	03.0
Total	103	

Fuente: ONU-Hábitat. (s.f.). *72 respuestas a preguntas frecuentes sobre presupuestos participativos municipales (español)*. <https://unhabitat.org/72-respuestas-a-preguntas-frecuentes-sobre-presupuestos-participativos-municipales-espanol>



## 8. CONCLUSIONES Y NUEVA AGENDA DE INVESTIGACIÓN

### 8.1. Resultados de la investigación

Recopilando toda la información relativa al análisis documental de presupuestos y reportes oficiales, la comparación de indicadores de impacto, así como el análisis de casos tanto nacionales como internacionales de la incidencia de los Presupuestos Participativos, podemos identificar que esta herramienta tiene un gran potencial para fortalecer el autogobierno ciudadano, pero enfrentan desafíos estructurales, como la baja participación sostenida y la falta de voluntad política.

La propuesta para generar una solución a los problemas identificados consiste en: fortalecer el diseño institucional, generar capacitación ciudadana continua, incorporar tecnologías inclusivas, así como el acompañamiento de la sociedad civil.

Sosteniendo la hipótesis planteada y con recuento de las investigaciones desarrolladas en los capítulos anteriores, podemos percarnos de la importancia y los beneficios que otorga el hecho de que los actores políticos tomen en cuenta la importancia de esta herramienta y la implementen o, si ya existiera, busquen la forma de incentivar aún mas los proyectos relacionados con los Presupuestos Participativos presentados por la ciudadanía.

Si bien existen múltiples beneficios sobre implementación de esta herramienta, lo cual es comprobable con los casos de existo que estudiamos en la presente investigación, sin embargo, esto no concluye aquí, pues aún queda mucho por continuar analizando, es por tanto que, en próximas investigaciones se puede realizar una evaluación de la forma de implementación de los Presupuestos Participativos en contextos rurales, o bien, un estudio de la forma de operación de los Presupuestos Participativos ante crisis políticas e incluso generar un estudio de los modelos híbridos de deliberación y voto digital.

En definitiva, el aplicar esta herramienta no implica solo una cuestión de beneficio a un sector poblacional, sino que conlleva una cercanía de la sociedad con el estado, generando una democracia más sólida.

Hasta ahora, esperamos que, con la información proporcionada, los actores políticos volteen a ver esta herramienta para que obtengan los múltiples beneficios aquí estudiadnos, pues es una herramienta primordial con la que cuenta el Estado para reducir la pobreza y las desigualdades y promover el desarrollo incluyente



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

y sostenible para beneficio de todas y todos.



## 9. BIBLIOGRAFÍA

### **Leyes:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 1917.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Gaceta Oficial. Gobierno de la Ciudad de México. 12 de agosto 2019.

### **Fuentes de internet:**

Sánchez, A. A., & Polanco, J. R. H. (s. f.). Los presupuestos participativos, una estrategia de diálogo entre ciudadanos y autoridades. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3677/8.pdf>

UN-Habitat. (6 de agosto de 2020). Explorando la función del presupuesto participativo en la aceleración de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): Un enfoque multidimensional en General Escobedo, México. UN-Habitat. <https://unhabitat.org/explorando-la-funcion-del-presupuesto-participativo-en-la-aceleracion-de-los-objetivos-del>

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. (2024). Proyectos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024 [PDF]. Gobierno de la Ciudad de México. [https://sebien.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/Mejoramiento%20Barrial%20y%20Comunitario%202024/154\\_MBYCB\\_PROYECTOS%20APROBADOS.pdf](https://sebien.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/Mejoramiento%20Barrial%20y%20Comunitario%202024/154_MBYCB_PROYECTOS%20APROBADOS.pdf)

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2024). ¿Qué es y cómo funciona el Presupuesto Participativo? Recuperado [junio 2025], de <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/que-es-y-como-funciona-el-presupuesto-participativo/>



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Gobierno de la Ciudad de México. (s. f.). Guía práctica del presupuesto participativo [PDF].

[https://eap.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Guia\\_practica\\_presupuesto\\_participativo.pdf](https://eap.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Guia_practica_presupuesto_participativo.pdf)

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). Presupuesto participativo. Recuperado el 17 de junio de 2025

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). Plataforma Ciudadana. <https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio>

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). Resultados del Presupuesto Participativo.

<https://www.iecm.mx/www/sepcopp/sistema/consultas/resultados.php?mod=1>

ONU-Hábitat. (2021). Innovación y tecnología digital para la reinención del presupuesto participativo como herramienta de resiliencia social. [https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/08/innovacion\\_y\\_tecnologia\\_digital\\_para\\_la\\_reinvencion\\_del\\_presupuesto\\_participativo\\_como\\_herramienta\\_de\\_resiliencia\\_social.agosto.2021pdf\\_1.pdf](https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/08/innovacion_y_tecnologia_digital_para_la_reinvencion_del_presupuesto_participativo_como_herramienta_de_resiliencia_social.agosto.2021pdf_1.pdf)

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). SIPROE 2025: Sistema de Proyectos de Presupuesto Participativo. <https://siproe2025.iecm.mx/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). PNUD y Grupo Financiero Banorte presentan guía para realizar presupuestos participativos con enfoque en los ODS. <https://mexico.un.org/es/267905-pnud-y-grupo-financiero-banorte-presentan-gu%C3%A1da-para-realizar-presupuestos-participativos-con>

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). SEPCOPP: Sistema del Ejercicio Presupuestal Participativo. <https://www.iecm.mx/www/sepcopp/>

ONU-Hábitat. (s.f.). 72 respuestas a preguntas frecuentes sobre presupuestos participativos municipales (español). <https://unhabitat.org/72-respuestas-a-preguntas-frecuentes-sobre-presupuestos-participativos-municipales-espanol>